

Marco de operaciones de mercado de la banca central de América Latina y el Caribe

Compendio de prácticas

Presentación

La implementación de operaciones de mercado de la banca central, es decir la praxis de la política monetaria, está sujeta a distintos factores que no necesariamente se encuentran bajo control del instituto monetario. Estos factores tienen que ver con el desarrollo de los mercados financieros, la política cambiaria, tensiones financieras, cambios y tendencias internacionales sobre el papel y alcance de la propia política monetaria, por mencionar algunos. Desde hace un par de décadas la banca central de América Latina y el Caribe ha experimentado cambios fundamentales en la forma de diseñar su política monetaria y, en consecuencia, de implementar sus operaciones en distintos mercados y entre múltiples participantes.

El presente compendio ofrece información detallada, actual y comparable sobre las prácticas y características de los marcos de operaciones de mercado de la banca central de la región, con el objetivo de contribuir a un mejor entendimiento de la implementación de la política monetaria en América Latina y el Caribe.

La información¹ que contiene el compendio abarca a) aspectos institucionales que son relevantes para el marco de operaciones del banco central como la definición de objetivos, el régimen monetario y el proceso de toma de decisiones para la implementación de política monetaria; b) aspectos instrumentales del marco de operaciones de banca central, incluyendo herramientas, tipo de instrumentos y características de éstos, así como aspectos relevantes del marco de gestión de garantías; c) información fundamental sobre el manejo de la liquidez y su relación con la implementación de operaciones monetarias en el sistema financiero y d) otros aspectos relevantes para la implementación del marco de operaciones de política monetaria en la región.

El compendio se presenta en dos versiones para facilitar su consulta, una compilación agrupada por país y otra por tipo de variable.

¹ El Compendio ha sido preparado por la Gerencia de Infraestructuras y Mercados Financieros del CEMLA con información provista por los respectivos bancos centrales y es publicada con su consentimiento. Las publicaciones originales de cada banco central siguen siendo las referencias oficiales.

Tabla de contenidos

<i>Presentación</i>	2
Sección I	
<i>Principales características del marco de política monetaria</i>	4
<i>Gobernanza del marco de política monetaria</i>	5
<i>Estrategia de comunicación y transparencia del marco de política monetaria</i>	7
Sección II	
<i>Instrumentos disponibles en el marco de operaciones del banco central</i>	8
<i>Características fundamentales del marco de operaciones del banco central</i>	8
<i>Funciones y principales contrapartes del marco de operaciones del banco central</i>	11
<i>Características de los requerimientos de reserva</i>	14
<i>Marco de gestión de garantías: aspectos operacionales y principales características</i>	19
Sección III	
<i>Gestión de la liquidez y el marco de operaciones del banco central</i>	20
<i>Marco de trabajo para las proyecciones de liquidez (1)</i>	21
<i>Marco de trabajo para las proyecciones de liquidez (2)</i>	22
<i>Liquidez y la hoja de balance del banco central</i>	23
Sección IV	
<i>Condiciones de mercado deseables para la implementación de operaciones de banca central</i>	24
<i>Barreras para la implementación del marco de política monetaria</i>	25

Sección 1

Principales características del marco de política monetaria
(1.1)

	Mandato principal del banco central	Marco operacional de política monetaria	Metas intermedias/ Indicadores guía	Objetivos operacionales	Instrumentos de política monetaria
Argentina	EP	I	--	TCP	OMA, FP
Bolivia	EP	I ^{13/}	1/	RB ^{2/}	OMA, FP ^{3/} , RR
Brasil	EP, EF	I	--	TCP	OMA, FP, RR
Chile	EP, SP ^{4/}	I	--	TCP	OMA
Colombia	EP, O ^{11/}	I	NA	TCP	OMA
Costa Rica	EP	TI	--	TCP	OMA, FP, RR
ECCB	EF, SP, C	PF	RI	--	FP, RR O ^{5/}
Ecuador	O ^{6/} , EF, SP, C	D	AM, O ^{7/}	TCP, RB, O ^{8/}	OMA, RR, O ^{9/}
El Salvador	EP, SP	D	NA	NA	NA
Guatemala	EP	I	EX	TCP	OMA, FP, RR
Honduras	EP, SP	PD ^{15/}	TCR	O ^{16/}	OMA, FP, RR O ^{19/}
México	EP	I	--	TCP	OMA, FP, O ^{10/}
Nicaragua	EP, SP	PD	TC	RB	OMA, RR
Paraguay	EP, EF	I	NA	TCP	OMA, FP
Perú	EP	I	PI	TCP ^{17/}	OMA, RR
República Dominicana	EP	I	EX	TCP	OMA, FP, RR
Trinidad & Tobago	O ^{14/}	CF	ETC	O ^{18/}	OMA, RR, O ^{20/}
Uruguay	EP, EF, SP, C	I	EX	BM	OMA, RR

Nomenclaturas:

Mandato principal del banco central: (EP) Estabilidad de precios; (EF) Estabilidad Financiera; (SP) Buen funcionamiento de los sistemas de pago, (C) Crecimiento económico de largo plazo; (O) Otro

Marco operacional de política monetaria: (I) Metas de inflación; (TI) Transición a objetivos de inflación; (D) Dolarización; (PF) Paridad fija; (PD) Paridad deslizando; (CF) Tipo de cambio flotante.

Metas intermedias/Indicadores guía: (RI) Reservas Internacionales; (AM) Agregados Monetarios; (EX) Expectativas de inflación; (TC) Tipo de cambio; (TCR) Tipo de cambio real; (PI) Proyección de inflación; (ETC) Estabilidad de tipo de cambio.

Objetivos operacionales: (TCP) Tasa de interés de corto plazo; (RB) Reservas bancarias; (BM) Base Monetaria.

Instrumentos de política monetaria: (OMA) Operaciones de mercado abierto; (FP) Facilidades permanentes; (RR) Requerimiento de reservas.

Notas:

1/ En el programa monetario se fijan metas cuantitativas intermedias trimestrales de expansión (contracción) máxima (mínima) al Crédito Interno Neto y al Crédito Interno Neto del BCB al Sector Público No Financiero a fin de cumplir los objetivos de inflación y crecimiento. Referencialmente también se establecen metas a las Reservas Internacionales Netas. 2/ Además de las metas intermedias, el régimen monetario contempla una meta operativa que es el excedente de encaje o reservas voluntarias de las entidades de intermediación financiera en el banco central. 3/ i) Operaciones de Mercado Abierto; ii) régimen de encaje legal, diferenciado por monedas iii) Certificados de depósito (CD) dirigido al sistema integral de pensiones; iv) Reservas complementarias; v) Depósitos especiales de regulación monetaria; vi) Colocación de títulos a personas naturales; vii) Créditos de liquidez con garantía del fondo RAL y Fondo para Crédito Productivo y Vivienda Social; y viii) Operaciones de reporte. 4/ La Ley Orgánica Constitucional indica que los objetivos del Banco son "velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos". 5/ Tasa mínima para depósitos a la vista; tasa de descuento. 6/ Instrumentar y ejecutar las políticas y regulaciones dictadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera para los sistemas monetario y financiero. 7/ Volumen de crédito. 8/ Suministro y distribución de especies monetarias y dinero en el país. 9/ Inversión doméstica y emisión de valores. 10/ Depósitos de Regulación Monetaria. 11/ Mantener una inflación baja y estable y suavizar las fluctuaciones del producto y del empleo alrededor de una senda de crecimiento sostenido. 12/ Tasa de Política Monetaria (TPM); OMA; FP de Crédito e Inversión (FPC y FPI); RR (Encaje Legal no remunerado e Inversiones Obligatorias remuneradas). 13/ Objetivos de inflación y crecimiento para la gestión, así como los objetivos de las políticas monetaria, cambiaria y fiscal enfocadas a fomentar el desarrollo económico y social preservando la estabilidad macroeconómica. 14/ Mantener la estabilidad monetaria, control y proteger el valor externo de la unidad monetaria, administrar las reservas monetarias externas y fomentar la producción doméstica, el comercio y el empleo. 15/ Ancla cambiaria. 16/ Tasa interbancaria. 17/ Tasa de interés de corto plazo. 18/ Tasa repo. 19/ Tasa de política monetaria. 20/ Facilidades de liquidez especiales, tasa repo, etc.

Sección 1

Gobernanza del marco de política monetaria
(1.2)

	Grado de independencia de la política monetaria	Comité encargado de la toma de decisiones de política monetaria						Comité/área que implementa las decisiones de política monetaria	
		Nombre del comité	Organización	Nombramiento de los miembros	Composición del comité	Frecuencia de reuniones	Toma de decisiones	Nombre del comité/área	Periodo concedido entre la decisión del comité de política monetaria y la implementación de esta
Argentina	IT	Consejo de Política Monetaria	CE	JD	6-8 miembros	Q	C	Subgerencia General de Operaciones	De forma inmediata.
Bolivia	IP	Comité de Política Monetaria y Cambiaria y Comité de Operaciones de Mercado Abierto	CE	INT	6-8 miembros	15/	VM	Comité de Operaciones de Mercado Abierto	De forma inmediata. 17/
Brasil	IP	Monetary Policy Committee (COPOM)	CE	P/C	9 o más miembros	8v	VM	Departamento de Operaciones de Mercado Abierto	Al siguiente día. 18/
Chile	IT 1/	Consejo del Banco Central de Chile	CE	P/C	3-5 miembros	M	VM	División de Mercados Financieros	De forma inmediata.
Colombia	IP	Junta Directiva del Banco de la República	CE	P 10/	6-8 miembros	M	VM	Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados	Al siguiente día hábil. 19/
Costa Rica	IP	Comisión de Mercados	CE	P	9 o más miembros	Q	C	Comisión de Mercados y de la División Gestión Activos y Pasivos.	Variable. 20/
ECCB	IT	Policy Committee	CE	JD	9 o más miembros	Q	C	Departamento de Operaciones Bancarias y Monetarias	Variable. 21/
Ecuador	RC	Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera	CE	NA	3-5 miembros	M, AH	VM	Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera	Variable. 22/
El Salvador	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Guatemala	IT	Junta Monetaria	CE	NA	6-8 miembros	S, AH	VM	Comité de Ejecución	De forma inmediata.
Honduras	IP	Comisión de Operaciones de Mercado Abierto (COMA)	CE	JD	3-5 miembros 7/	8v	U 8/	Comisión de Operaciones de Mercado Abierto, Comité Técnico de Política Monetaria, Comité Técnico de Liquidez.	Variable. 23/
México	IT	Junta de Gobierno	CE	P/C	3-5 miembros	8v	VM	Comité de Operaciones de Mercado Abierto	De forma inmediata. 24/
Nicaragua	IT	Comité de Operaciones de Mercado Abierto (COMA)	CE	JD	3-5 miembros	S	VM	Dirección General de Operaciones de Banca Central	T+2 25/ y T+1 26/ 27/
Paraguay	IT	Comité Ejecutivo de Operaciones Monetarias (CEOMA)	CE	11/	6-8 miembros 3/	M 4/	VM 5/	Comité de Mercados del Banco Central del Paraguay	Al siguiente día. 28/
Perú	IT	Directorio	CA 9/	12/	6-8 miembros	S 14/	C	Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias	Inmediata.
República Dominicana	IT	Comité de Mercado Abierto	CE	JD	6-8 miembros	M	VM	Comité de Mercado Abierto	Al siguiente día hábil. 29/
Trinidad & Tobago	--	--	CE	P	3-5 miembros	S	VM	--	30/
Uruguay	IP	Comité de Política Monetaria (COPOM) 6/	CE	13/	6-8 miembros	T	16/	Gerencia de Política Económica y Mercados	De forma inmediata.

Nomenclatura:

Grado de independencia de la política monetaria: (IT): Se tiene independencia de objetivos e instrumentos de política monetaria; (IP) Se tienen independencia de instrumentos, pero no de objetivos de política monetaria; (RC) Los objetivos e instrumentos de política monetaria se deciden de manera conjunta con el gobierno.

Organización: (CE) Comité encargado de decidir cómo se instrumenta las operaciones de política monetaria y sus funciones están formalmente establecidos; (CA) El comité encargado tiene otras funciones principales; (NC) No existe un comité, pero existe un mecanismo institucional semejante; (ND) No, las decisiones son tomadas de forma ad-hoc.

Nombramiento de los miembros: (P) Los miembros son designados por el Presidente del país; (P/C) Los miembros son designados por el Presidente del país con aprobación por parte del congreso; (JD) Los miembros son nombrados por gobernador, la junta directiva u otro organismo interno del banco central; (INT) Los miembros que participan en estas reuniones son establecidos por los reglamentos.

Frecuencia de reuniones: (S) Semanales; (Q): Quincenales; (M) Mensuales; (T) Trimestrales; (AH) Cuando es necesario y de forma ad-hoc; (8v): Ocho veces al año.

Toma de decisiones: (C) La toma de decisiones es por consenso; (VM) La toma de decisiones es por voto mayoritario de los miembros; (U): Las decisiones se adoptan por unanimidad.

Notas:

1/ Los objetivos están establecido en términos muy generales por ley. El BC los interpreta de manera autónoma (inflación en 3% la mayor parte del tiempo) Además, hay independencia de instrumentos de política monetaria. 2/ El Presidente, nombrado por el Presidente de la República; los Ministros de Finanzas Públicas, de Economía y de Agricultura, Ganadería y Alimentación; un miembro electo por el Congreso de la República; un miembro electo por las asociaciones empresariales de comercio, industria y agricultura; un miembro electo por los presidentes de los consejos de administración o juntas directivas de los bancos privados nacionales; y, un miembro electo por el Consejo Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3/ El CEOMA del Banco Central del Paraguay, estará integrado por: a) El Presidente y los Directores Titulares del Directorio del Banco Central del Paraguay, todos los cuales tendrán derecho a voz y voto. Presidirá el CEOMA el Presidente o el Presidente Interino del BCP. En caso necesario, lo presidirá uno de los Directores Titulares de la Institución designado por sus pares, al inicio de cada reunión, b) El Economista Jefe, c) El Superintendente de Banco, d) El Gerente de Mercados. 4/ De acuerdo al artículo N°4 de la Resolución N°14, Acta N°87 de fecha 10 de diciembre de 2014: El CEOMA se reunirá al menos una vez al mes e informará en forma anticipada a través del sitio de internet del Banco, las fechas en que se realizará sus reuniones ordinarias. El CEOMA podrá sesionar también en forma extraordinaria o especial. 5/ El Presidente y los Directores Titulares del Directorio del Banco Central del Paraguay, todos los cuales tendrán derecho a voz y voto. 6/ Tiene carácter asesor, las decisiones las toma el directorio (art. 31 Carta Orgánica) http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Normativa/Documents/Carta-Organica/carta_organica_toco.pdf. 7/ 4 miembros (3 Directores y el Gerente del Banco). La COMA cuenta con un Secretario Ad hoc, con voz, pero sin voto (Subgerente Técnico). 8/ Las decisiones de la Comisión se adoptan por unanimidad. Si ésta no se logra, la diferencia es resuelta por el Presidente del Banco. 9/ El directorio cumple las funciones del comité de política monetaria. 10/ El Gerente es nombrado por la JDBR. 11/ Nombrados por el Presidente y los Miembros Titulares del Directorio. 12/ Cuatro son nombrados por el presidente de la República y tres son nombrados por el Congreso de la República. 13/ Por carta orgánica son los tres integrantes del Directorio y tres miembros designados por éste. 14/ El Directorio se reúne semanalmente, pero para fines de toma de decisiones de política monetaria una vez al mes. 15/ El Comité de Operaciones de Mercado Abierto se reúne de manera bisemanal. 16/ Las decisiones las toma el Directorio. 17/ Las sesiones ordinarias del COMA se efectuarán por lo menos una vez por semana, los días miércoles, día de la subasta semanal de valores. El Presidente puede convocar a sesiones extraordinarias cuando considere necesario. El Secretario redacta el Acta correspondiente a cada sesión, la misma que es aprobada en la siguiente sesión. Previamente a la realización de la subasta, con al menos un día de anticipación, pero en general el viernes anterior a la subasta, el BCB publica en un medio de prensa escrito y envía por medios electrónicos a los agentes financieros los montos, plazos y monedas de los valores ofertados para la subasta a efectuarse el día miércoles siguiente a la publicación. 18/ La decisión final -la meta de la tasa Selic y en dado caso el sesgo- es anunciado por el Subgobernador de Política Monetaria el mismo día, después del cierre de los mercados financieros locales. El Departamento de Operaciones de Mercado Abierto sigue la nueva meta de tasa Selic el día siguiente de la toma de decisión. 19/ Sin embargo, para algunas decisiones la Junta Directiva puede establecer un plazo superior a 1 día hábil para la implementación. 20/ El período de implementación es determinado por la Junta Directiva y varía desde el muy corto plazo hasta períodos de semanas o meses, según el tipo de medida y la gradualidad de aplicación establecida por la Junta Directiva. 21/ El período de implementación de las decisiones será con base en la naturaleza de la decisión. 22/ Es la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera la que establece la fecha de implementación de la medida y su temporalidad conforme las características de sus resoluciones. 23/ En el corto plazo, pero varía según el tipo de medida e instrumento de política a modificar. 24/ Las decisiones de política monetaria se anuncian generalmente los jueves a las 13:00 hrs. A partir de ese momento las OMA se realizan utilizando como base la tasa objetivo, con lo que desde la intervención vespertina de las 18:00 hrs del mismo día del anuncio de política monetaria se toma como referencia la nueva tasa objetivo. 25/ El período concedido para la implementación de las decisiones de adjudicación de ofertas es T+2 para la modalidad de subasta competitiva, cuando se realiza la colocación de los valores. 26/ T+1 para la modalidad de subasta no competitiva. 27/ La implementación de las decisiones referidas a las convocatorias de subastas, se realiza 7 días después de la reunión del COMA. 28/ El período concedido entre las decisiones del comité de política monetaria y la implementación de éstas es en d + 1. El Comunicado se publica a las 17:00 horas por lo tanto al día siguiente empiezan a regir las nuevas tasas de las Facilidades de Liquidez y de Depósitos. 29/ Las decisiones de política monetaria respecto a la tasa de interés son comunicadas al público a través de una nota de prensa al finalizar el día en que se realice la Reunión de Política Monetaria, generalmente el último día laborable del mes y se hacen efectivas el primer laborable del mes siguiente. 30/ El Comité de Política Monetaria acuerda un lunes. El Anuncio de Política Monetaria (Comunicado de prensa) mediante el cual se comunica esta decisión se realiza el viernes de la misma semana.

Sección 1

Estrategia de comunicación y transparencia del marco de política monetaria
(1.3)

		Objetivo de política monetaria	Implementación de la estrategia de política monetaria	Marco operacional de la política monetaria	Diseño de los instrumentos de política monetaria	Impacto de las operaciones	Perspectivas del panorama económico	Decisiones de política monetaria futuras	Minutas de reuniones del comité de política monetaria	Resultados de las votaciones del comité de política monetaria	Proyecciones de liquidez	Calendario de reuniones de política monetaria	Calendario de operaciones de mercado abierto	Otros	
Divulgación	Argentina	Mecanismo	C	C	C	C	C ^{1/}	C	--	--	--	C	2/	--	
		Frecuencia	--	T	T	EC	M	T	--	--	--	A	A	--	
	Bolivia	Mecanismo	R, O ^{3/}	R, O ^{5/}	R, O ^{7/}	R, O ^{5/}	R, O ^{8/}	R, O ^{9/}	R, O ^{10/}	--	--	--	--	R ^{12/}	O ^{13/}
		Frecuencia	S, A, O ^{4/}	S, A, O ^{6/}	--	S, A, O ^{6/}	S, A, O ^{4/}	S, A, O ^{6/}	S, O ^{11/}	--	--	--	--	S	O ^{14/}
	Brasil	Mecanismo	C, MI, R	C, MI, R	--	C, O ^{15/}	C, O ^{15/}	R	C, MI, R	MI, O ^{15/}	MI, O ^{15/}	NA	C, O ^{15/}	NA	--
		Frecuencia	--	--	--	D, S, M	D, S, M	T	--	O ^{16/}	O ^{16/}	--	A	--	--
	Chile	Mecanismo	O ^{17/}	R, C, MI	O ^{17/}	--	--	R	R ^{19/}	20/	MI	--	21/	--	--
		Frecuencia	18/	T, M	18/	--	--	T	T, M	M	M	--	22/	--	--
	Colombia	Mecanismo	O ^{23/}	O ^{23/}	O ^{25/}	O ^{25/}	R ^{26/}	R, C ^{26/}	NA	MI	C, MI	NO	O ^{25/}	O ^{26/}	--
		Frecuencia	--	T ^{24/}	O ^{24/}	O ^{24/}	T, O ^{27/}	M, T, O ^{27/}	NA	M	M	--	O ^{24/}	D	--
	Costa Rica	Mecanismo	--	R, C, O ^{30/}	O ^{30/}	R, C	R, C, O ^{31/}	R, C, O ^{32/}	R, C, O ^{30/}	NO ^{34/}	NO	R, O ^{36/}	NO	C	--
		Frecuencia	--	A, S, M, Se, EC	EC	EC	A, S, EC, D	A, S, M	O ^{33/}	35/	NA	A, S	NA	S	--
	ECCB	Mecanismo	R, O ^{37/}	C, O ^{39/}	O ^{37/}	R, O ^{37/}	R	R	--	--	--	--	--	--	--
		Frecuencia	--	O ^{38/}	O ^{40/}	EC, O ^{40/}	EC	T	--	--	--	--	--	--	--
	Ecuador	Mecanismo	C	O ^{41/}	R, O ^{42/}	R, O ^{42/}	R, O ^{43/}	R	O ^{42/ 43/}	O ^{45/}	O ^{45/}	R	C	NA	--
		Frecuencia	--	EC	A, O ^{44/}	T, O ^{44/}	A, S, O ^{44/}	A, T	T, EC	EC	EC	M, T	M, O ^{46/}	NA	--
	El Salvador	Mecanismo	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
		Frecuencia	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	Guatemala	Mecanismo	R, C, O ^{47/}	R, C, O ^{47/}	R, C, O ^{47/}	R, C, O ^{47/}	R, C, O ^{47/}	R, C, O ^{50/}	O ^{47/}	MI, O ^{48/}	NO	O ^{50/}	R, C ^{47/}	R, C	--
		Frecuencia	A	S, T, EC	S, T, EC	S, T, EC	S, T, EC	T, M, A	EC	O ^{49/}	NO	D	A	Se	--
Honduras	Mecanismo	R, C	R, C, O ^{51/}	R, C, O ^{51/}	R, C, O ^{51/}	R	R, C	R, C	NA	NA	NA	O ^{53/}	O ^{55/}	--	
	Frecuencia	A, M, EC	A, O ^{54/}	A, O ^{54/}	A, O ^{54/}	A, EC	A, EC	A, EC	NA	NA	NA	A	A	--	
México	Mecanismo	C	R, O ^{57/}	R	O ^{59/}	--	R	R	MI	C, MI	C ^{61/}	R	C ^{62/}	--	
	Frecuencia	O ^{56/}	EC, Se, D y O ^{58/}	EC	EC	--	T	A	O ^{56/}	O ^{60/}	D	A	D, Se, O ^{63/}	--	
Nicaragua	Mecanismo	R	R	R	R	R	R, O ^{64/}	R	NA	NA	NA	NA	C	--	
	Frecuencia	--	A	A	A	A	A	A	--	--	NA	NA	T	--	
Paraguay	Mecanismo	R, C	R, C	MI, C	C, O ^{65/}	R	R	--	MI	C	NA	C	C	--	
	Frecuencia	--	EC	M	EC	EC	T	--	M	M	NA	A	M, S	--	
Perú	Mecanismo	C	C	C	--	--	R	--	--	--	--	C	C	--	
	Frecuencia	M	M	D	--	--	T	--	--	--	--	--	--	--	
República Dominicana	Mecanismo	R, C, O ^{66/}	R, C	R	O ^{76/}	R, C	R, C	NO	C	NO	NO	O ^{67/}	O ^{68/}	O ^{69/}	
	Frecuencia	A	M, S	A	EC, O	M	M, S, A	NO	NO	NO	NO	T	O ^{70/}	D	
Trinidad y Tobago	Mecanismo	C, O ^{71/}	C	O ^{71/}	C, O ^{71/}	O ^{71/}	C, O ^{71/}	NO	NO	NO	NO	O ^{72/}	NO	--	
	Frecuencia	--	O ^{73/}	EC	--	--	A, S	B, S, A	--	--	--	A	--	--	
Uruguay	Mecanismo	C	R	C	C	R	R	C	NO	NO	NO	C	O ^{74/}	O ^{75/}	
	Frecuencia	T	T	EC	EC	T	T	T	NO	NO	NO	T	S	--	

Nomenclatura:

Mecanismo de divulgación: (R) Reportes; (C) Comunicados; (MI) Minutas; (O) Otros; (NO) No se publica; (NA) No aplica.

Frecuencia: (A) Anual; (S) Semestral; (T) Trimestral; (B) Bimestral; (M) Mensual; (Se) Semanal; (D) Diaria; (EC) En caso de un cambio; (O) Otra frecuencia.

Notas:

1/ Subastas de letras del BCRA. 2/ Cronogramas de subastas. 3/ Reportes: Informe de Política Monetaria (semestral); Otros: Acuerdo de Decisión de Ejecución Del Programa Fiscal-Financiero 2017 (anual); Reportes: Memoria institucional del BCB (anual); Otros: Presentaciones Institucionales, conferencia de prensa (de acuerdo a lo requerido). 4/ De acuerdo a lo requerido. 5/ Reportes: Informe de Política Monetaria (semanal); Reportes: Memoria institucional del BCB (anual); Otros: Presentaciones Institucionales, conferencia de prensa, resoluciones de Directorio (de acuerdo a lo requerido). 6/ De acuerdo a lo requerido. 7/ Reportes Informe de Política Monetaria; Reportes Memoria institucional del BCB; Otros: Presentaciones. 8/ Reportes: Informe de Política Monetaria (semestral); Reportes: Informe de Operaciones de Mercado Abierto y Monetario (anual); Reportes: Memoria institucional del BCB (anual); Otros: Presentaciones Institucionales, conferencia de prensa (de acuerdo a lo requerido). 9/ Reportes: Informe de Política Monetaria (semestral); Reportes: Memoria institucional del BCB (anual); Otros: Presentaciones Institucionales, conferencia de prensa (de acuerdo a lo requerido). 10/ Reportes: Informe de Política Monetaria (semestral); Otros: Presentaciones Institucionales, conferencia de prensa (de acuerdo a lo requerido). 11/ De acuerdo a lo requerido. 12/ Reportes: Reporte de Operaciones de Mercado Abierto. 13/ También se informa aspectos puntuales en separatas periódicas en la prensa escrita. 14/ De acuerdo a lo requerido. 15/ Página web del Banco Central de Brasil. 16/ Otra: Después de cada reunión del Comité de Política Monetaria – 8 veces al año. 17/ Documento oficial 18/ El marco operacional de la política monetaria en el Banco Central de Chile se resume en BCCN (2007). 19/ Informe de Política Monetaria: información sobre trayectoria más probable de la tasa de política monetaria durante el horizonte de proyección. En Reporte de política monetaria (RPM) se incluye una referencia a la dirección más probable de los próximos movimientos de tasa de política monetaria. 20/ Publicadas 11 días hábiles bancarios después de la RPM. 21/ Publicadas con seis meses de anticipación. 22/ Actualizado mensualmente. 23/ Página web (Política monetaria) Introducción al informe sobre inflación; Introducción al Informe al Congreso. 24/ Está permanentemente publicado en la página web. 25/ Página web (Política monetaria). 26/ Reportes: Informe al Congreso (biannual); Informe sobre inflación (trimestral). 27/ Biannual. 28/ Reportes: Informe al Congreso (biannual); Informe sobre inflación (trimestral) Informe de política monetaria (mensual); Comunicado de prensa (mensual). 29/ Otros: Convocatorias en la Cartera Electrónica del Banco de la República – Sebra. 30/ Otros: Informes y Acuerdos de Junta Directiva. Todo lo anterior se publica en el sitio web. 31/ Otros: Sitio web del BCCR. 32/ Otros: Sitio web del BCCR y conferencias. 33/ Otra: En el momento en que la Junta Directiva apruebe las disposiciones. 34/ Se brindan a solicitud del interesado. 35/ Cuando se solicitan al Banco. 36/ Otros: Conferencias, todo ello publicado en el sitio web del BCCR. 37/ Otros: sitio web del ECCB. 38/ Otra: después de la Reunión del Consejo Monetario. 39/ Otros: notas de prensa. 40/ Otra: en la página web está una copia del Acuerdo del ECCB que especifica el marco monetario. 41/ Otros: Resoluciones. 42/ Otros: Informes reservados 43/ Otros: Informes de evaluación. 44/ Otra: cuando se amerite. 45/ Otras: actas. 46/ Otras: Reuniones extraordinarias. 47/ Resoluciones de Junta Monetaria 48/ Resumen de los argumentos de la Junta Monetaria tomó en consideración de sus decisiones. 49/ Ocho veces al año, 30 días después de la decisión. 50/ Flujo estimado de monetización, únicamente de uso interno. 51/ Resoluciones del Directorio. 52/ Presentaciones del Presidente del Banco de Guatemala. 53/ Calendario de reuniones publicado en la página web del BCH. 54/ Según decisión del Directorio. 55/ Calendario publicado en la página web del BCH. 56/ 8 veces al año según calendario. 57/ Convocatorias y resultados de subastas. 58/ Cada vez que se realizan subastas dependiendo del tipo de subasta e instrumento. 59/ A través de circulares. 60/ 8 veces al año (sin nombramiento personal, solo número de miembros que votan a favor, en contra o hacia qué dirección) 61/ www.banxico.org.mx/portal-mercado-valores/informacion-oportuna/subasta-y-colocacion-de-valores/convocatorias/regulacion-monetaria/intervencionBM.pdf 62/ http://www.banxico.org.mx/sdview.html?url=/portal-mercado-valores/informacion-oportuna/subasta-y-colocacion-de-valores/convocatorias/regulacion-monetaria/subastas-de-liquidez/InforPrevia-Matutina.html 63/ Diario: subastas de liquidez y depósito; Semanal: venta de valores; Otras: venta de valores de manera extraordinaria. 64/ Conferencias de prensa. 65/ Resoluciones del Directorio. 66/ Resolución de la Junta Monetaria. 67/ Se publica en el portal de internet del Banco Central. 68/ Calendario de las Subastas de Corto Plazo. 69/ Se publican todas las Estadísticas de Operaciones de Mercado Abierto en la página Web del Banco Central. 70/ Las Letras del Banco Central de Corto Plazo, Trimestral o Anual. 71/ Publicaciones. 72/ Sitio web. 73/ Bimensual. 74/ Anuncio en la página web. 75/ Se anuncia la referencia de la política monetaria (crecimiento para el siguiente trimestre del M1) y se reporta diariamente la evolución de esta variable. 76/ Resolución, Reglamentos e Instructivo.

Sección 2

Instrumentos disponibles en el marco de operaciones del banco central
(2.1)

	Operaciones de mercado abierto a)	Facilidades permanentes b)	Requerimiento de reservas c)
Argentina	OMA	FD, FC	DS
Bolivia	OMA 1/	FC 2/	DS, CA, CD 3/
Brasil	OMA	FC	DS, CA, CD
Chile	OMA	FD, FC	DS, CD
Colombia	OMA	FD, FC	NA 4/
Costa Rica	OMA	FD, FC	DS
ECCB	--	FD, FC	DS
Ecuador	OMA	NA	DS
El Salvador	NA	NA	6/
Guatemala	OMA	FD, FC	DS, CA, CD
Honduras	OMA	FD, FC	DS, CA, CD
México	OMA	FD, FC	O 7/
Nicaragua	OMA	FC 2/	DS, CA, CD
Paraguay	OMA	FD, FC	NA
Perú	OMA	FD, FC	DS, CA, CD
República Dominicana	OMA	FD, FC	DS, CA, CD
Trinidad & Tobago	OMA	NA	DS
Uruguay	OMA, OMT	FD, FC	DS

Notas:

- a) (OMA) Operaciones de mercado abierto, (OMT) Otro tipo de operaciones monetarias.
b) (FD) Facilidades de depósito b), (FC) Facilidades de crédito.
c) (DS) Depósitos a la vista d), (CA) Cuentas de ahorro e), (CD) Cuentas a plazo o certificados de depósito.

- 1/ Comprende Títulos valor, colocados mediante subastas competitivas y en mesa de dinero, Bonos directos a personas naturales y Certificados de Depósito.
2/ Créditos de liquidez con garantía del fondo RAL y Fondo para Crédito Productivo y Vivienda Social; y Operaciones de reporte.
3/ Encaje legal en efectivo y en títulos sobre: obligaciones vista, en caja de ahorro, a plazo fijo.
4/ Es más un instrumento para garantizar a los depositantes la disponibilidad de sus recursos, que uno para regular la cantidad de dinero.
5/ Como prestamista de última instancia.
6/ Se aplica una Reserva de Liquidez.
7/ Depósito de Regulación Monetaria

Características fundamentales del marco de operaciones del banco central
(2.2)

Operaciones de mercado abierto*							
	Nombre de instrumento	Modalidad de iniciación	Modalidad de adjudicación***	Plazo o madurez de la operación	Exigencia de colaterales	Compensación y Liquidación	
Argentina	Emisión de Títulos del BCRA	L	SP	NA	N	T+1	
	Compra/Venta (mercado secundario) de Títulos del BCRA o del Gobierno Nacional con fines de política monetaria	V	NA	NA	N	T, T+1	
	Compra/Venta de activos (LEBACs o Títulos Públicos) (mercado de repos) 4/	V	NA	1D, 7D	S	T	
Bolivia	Títulos valor del BCB, SUBASTAS	L	SV, SP, MD	91D a 728D 14/	N	--	
	Bonos BCB Directos a personas naturales	L	MD	63D a 364D 15/	N	--	
	Certificados de Depósito	L	MD	182D, 364D	N	--	
Brasil	Compra/venta de activos bajo un acuerdo de recompra (repos)	L	SP	0v a 6M 16/	S	v 40/	
	Compra/venta de activos bajo un acuerdo de recompra (repos)	V	--	2D	S	t	
	Compra/venta de títulos del gobierno con propósitos de política monetaria	L	SP	O 17/	--	t+1	
Chile	Depósito de Liquidez	V	NA	≥ 1D	N	t	
	REPO	L, V	SP	≥ 1D	S	t	
	Swap de Divisas	L, V	SP	≥ 1D	S	v 41/	
	PDBC	L, V	SP	≥ 1D	N	v 42/	
Colombia	Bonos (BCU, BCP, BCD)	L, V	SP	≥ 1D	N	v 43/	
	Expansión - Préstamos contra colaterales (operaciones repo) - Subasta	L	SP	O 18/	S	t	
	Expansión/Contracción - Compra o venta de títulos de deuda pública en el mercado secundario 1/	SC 2/	SC 3/	NA	NA	t	
	Contracción - Depósitos Remunerados no constitutivos de encaje (DRNCE) - Subasta	L	SP	>1D a 14D 19/	N	t+0	
Costa Rica	Contracción - Emisión de títulos en coordinación con el gobierno. El monto de la emisión se mantiene en un depósito en el banco central.	L	SP	>1D 20/	N/A	t+0	
	Emisión de títulos de banco central, denominados Bonos de estabilización monetaria (BEM)	L	SV, SP	3A 21/	N	t+2	
	Compra de BEM en mercado secundario	V	--	22/	N	t+1	
	Emisión de depósitos a plazo (DEP)	V	--	≤ 5A	N	t	
ECCB	Subastas de inyección y captación en mercado de liquidez	L	SV, SP	1D, 7D, 14D	S 38/	t	
	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
Ecuador	Emisión de Valores del Banco Central del Ecuador	V	NA	NA	CP	N	t
	Ventanilla de Redescuento	V	NA	NA	CP	S	t
	Operaciones de reporte	V	NA	NA	CP	S	t
El Salvador	NA	NA	NA	NA	NA	NA	

Características fundamentales del marco de operaciones del banco central (cont)						
(2.2)						
Operaciones de mercado abierto*						
	Nombre de instrumento	Modalidad de iniciación	Modalidad de adjudicación***	Plazo o madurez de la operación	Exigencia de colaterales	Compensación y Liquidación
Guatemala	Recepción de depósitos a plazo	L, V	SP	1D	S	t
	Subastas de Derechos de constitución de DP	L, V	PR	>1D - 2A ^{23/}	N	t+1
	Ventanilla	V	O ^{32/}	1D - 2A ^{24/}	N	t
Honduras	Letras diarias	L	SP	1D	N	t
	Letras Estructurales	L	SP	3M - 12M ^{25/}	N	t+2
	Bonos	L	SP	2A	N	t+2
	Acuerdos de recompra	V	ND	2D, 6D	S	t
México	Préstamos contra colaterales	L	SP	1D -25D	S	√ ^{43/}
	Compra/Venta de activos bajo un acuerdo de recompra en el mercado de repos	L	SP	1D - 25D ^{26/}	S	√ ^{43/}
	Compra/Venta de títulos públicos con fines de política monetaria	L	SP	6M - 5A	N	√ ^{44/}
	Depósitos	L	SP	Ov	N	t
Nicaragua	Letras del Banco Central	V	NA	√ ^{27/}	N	√ ^{45/}
	Encaje Legal	V	NA	DI	N	NA
Paraguay	LRM (Letras de Regulación Monetaria)	L	SP	√ ^{28/}	N	t+2
	ADL (Administración de Liquidez de Corto Plazo-DEPOSITO)	L	SP	7D	N	t
	ADL (Administración de Liquidez de Corto Plazo-REPO)	L	SP	O ^{29/}	S	t
Perú	Depósitos a Plazo	L, V	PM	1D - 30D	N	t
	Certificados de Depósitos (CD BCRP)	L, V	PM	1M - 18M	N	t
	Certificados de Depósitos a Tasa Variable (CDV BCRP)	L, V	PM	3M - 12M	N	t
	Certificados de Depósitos Reajustables (CDR BCRP)	L, V	PM	1M - 12M	N	t
	Operaciones de Reporte de Valores MN	L, V	PM	1D - 3A	S	t
	Operaciones de Reporte de Monedas MN	L, V	PM	6M - 5A	S	t
	Depósitos a Plazo de Entidades Públicas	L	PM	3M - 12M	N	t
	Operaciones de Reporte de Cartera de Créditos Representada en Títulos Valores	L, V	PM	O ^{30/}	S	t
República Dominicana	Títulos-valores emitidos por el BCRD con cupones periódicos	L, V	SV	√ ^{31/}	N	√ ^{46/}
	Títulos-valores emitidos por el BCRD cupón cero	L	SV	1D - 12M	N	√ ^{47/}
Trinidad and Tobago	Letras y notas del Tesoro	L	SP	O ^{32/}	N	t
	Acuerdos de recompra (overnight)	NA	NA	O ^{33/}	S	t
	Depósitos especiales fijos	NA	NA	O ^{34/}	N	t
Uruguay	Letras de Regulación Monetaria	L	SP	√ ^{35/}	N	√ ^{48/}
	Call PG	L	SP	7D - 28D	S	t
Características fundamentales del marco de operaciones del banco central (cont)						
(2.2)						
Facilidades permanentes**						
	Nombre de instrumento	Modalidad de iniciación	Modalidad de adjudicación***	Plazo o madurez de la operación	Exigencia de colaterales	Compensación y Liquidación
Argentina	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Bolivia	Depósitos Especiales de Regulación Monetaria	L	O ^{6/}	91D	N	--
	Reservas Complementarias	L	O ^{7/}	224D	N	--
	Operaciones de reporte	L	MD	≤ 15D	S	--
	Préstamos con garantía del Fondo de Requerimiento de Activos Líquidos (RAL)	L	MD	7D	S	--
Brasil	Facilidad de crédito intradía	V	--	In	S	t
	Facilidad de crédito Overnight	V	--	1D	S	t
	Operaciones de ventanilla de redescuento	V	--	≤ 365D	S	t
Chile	FPD	V	NA	1D	N	t
	FPL	V	NA	1D	S	t
	FLI	V	NA	In	S	t
Colombia	Ventanilla expansión - Préstamos contra colaterales (operaciones repo)	V	O ^{8/}	Ov	S	T+0
	Ventanilla contracción	V	O ^{9/}	Ov	N	T+0
Costa Rica	Facilidad permanente de crédito	V	--	1D	S	t
	Facilidad permanente de depósitos	V	--	1D	N	t

Características fundamentales del marco de operaciones del banco central (cont)
(2.2)

Facilidades permanentes**						
	Nombre de instrumento	Modalidad de iniciación	Modalidad de adjudicación***	Plazo o madurez de la operación	Exigencia de colaterales	Compensación y Liquidación
ECCB	FD	V	--	≤ 3M	N	t
	FC	V	--	≤ 91D; 12M	S, N ^{39f}	t+1
	Depósitos en cuenta corriente	V	--	O ^{36f}	N	t
Ecuador	NA	NA	NA	NA	NA	NA
El Salvador	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Guatemala	Facilidades de Depósito	V	SP	1D	N	t
	Facilidades de Crédito	V	SP	1D	S	t
Honduras	De inversión	V	ND	1D	N	t
	De crédito	V	ND	1D	S	t
México	Facilidades de Depósito	V	NA	Ov	N	t
	Facilidades de Crédito	V	NA	Ov	S	t
Nicaragua	Overnight	V	O ^{10f}	1D	S	NA
	Reportos	V	O ^{11f}	1D	S	NA
	Línea de Asistencia Financiera	V	O ^{11f}	7D	S	NA
	Línea de Asistencia Financiera Extraordinaria	V	O ^{11f}	30D	S	NA
Paraguay	FLI (Facilidad de Liquidez Intradía)	V	--	In	S	t
	FLIR (Facilidad de Liquidez de Corto Plazo con Reporto)	V	--	v ^{37f}	S	V
	Cancelación Anticipada	V	--	--	--	--
	FPD (Facilidad Permanente de Depósito)	V	--	Ov	N	t+0
	FPL (Facilidad Permanente de Liquidez)	V	--	1D	S	t
Perú	Depósitos overnight	V	--	Ov	N	t
	Operación de Reporte de Ventanilla	V	--	Ov	S	t
	Crédito de Regulación Monetaria	V	--	Ov	S	t
República Dominicana	Depósito Remunerados	V	--	1D	--	T
	Repos	V	--	1D	S	T
Trinidad and Tobago	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Uruguay	Depósito	V	O ^{12f}	1D	N	t
	Crédito (Lombarda)	V	O ^{13f}	1D	N	t

Nomenclatura:

*Incluye: (i) préstamos contra colaterales; (ii) emisión de títulos de los bancos centrales o compra/venta de títulos públicos con fines de política monetaria, (iii) aceptar depósitos a plazo fijo, (iv) compra/venta de activos en el mercado secundario y (v) compra/venta de activos bajo un acuerdo de recompra en el mercado de repos, o swaps de divisas, (vi) emisión de títulos del gobierno con depósito, en la misma cantidad, en el banco central; (vii) otros [especificar].

**Incluye facilidades de crédito, descuento y lombardas.

***Seleccionar modalidad de adjudicación si la respuesta a modalidad de operación fue (L) Multilateral/Licitación.

Modalidad de iniciación: (L) Multilateral o licitación; (V) Bilateral o en ventanilla; (SC) Sistema Ciego.

Modalidad de adjudicación: (SV) Subasta por volumen; (SP) Subasta por tasa de interés; (MD) Mesa de dinero; (ND) Negociación Directa; (PM) Precio Múltiple; (SC) Sistema ciego; (PR) subasta por precio; (O) Otro

Plazo o madurez de operación: (D) Día; (M) Mes; (A) Año; (V) Varios plazos; (Ov) Overnight; (CP) Corto Plazo; (In) Intradía; (DI) Diaria; (O) Otro.

Exigencia de colaterales (S) Sí; (N) No.

Compensación y liquidación (V) Varios plazos.

Notas

1/ El Banco de la República está facultado legalmente para emitir sus propios títulos (y luego podría comprarlos o venderlos en el mercado secundario) pero no ha emitido. 2/ Usualmente: Mediante una plataforma electrónica de negociación (sistema ciego). Podría hacerse mediante subasta. 3/ El Banco de la República realiza compras/ventas de títulos de deuda pública en el SEN (sistema electrónico de negociación de los bonos de deuda). El SEN es ciego. Sin embargo, el Banco podría realizar subastas para compra/venta definitiva de títulos de deuda pública en el mercado secundario. 4/ Los repos están disponibles permanentemente como si fueran facilidades de depósito y crédito. 5/ A tasa convenida. 6/ Depósitos voluntarios con registro 7/ Depósitos con recursos excedentarios de encaje legal. 8/ No hay cupo y los recursos se adjudican a una tasa única (100 p.b. por encima de la tasa de política). 9/ No hay cupo y la tasa de remuneración es única (100 p.b. por debajo de la tasa de política). 10/ Autorizada por Gerente de Operaciones Financieras. 11/ Autorizada por Comité de Financiamiento y de Valores. 12/ Fuera de horario, a disposición de instituciones financieras. 13/ En horario y fuera de horario. 14/ 91, 180, 273, 364 y 728 días. 15/ 63, 91, 273 y 364 días. 16/ Overnight, 45 días calendario, 3 meses, 6 meses. 17/ El BCB no utiliza este instrumento desde 2006. 18/ Usualmente 1 día. Esporádicamente a plazos superiores a 1 día. 19/ Más de 1 día. Generalmente a 7 y 14 días. 20/ Más de 1 día. En el pasado se han emitido bonos de plazos entre 90 días y 3 años. 21/ Mayoritariamente hasta tres años. 22/ Todos los plazos emitidos (disminuye el pasivo). 23/ > 1 día, con vencimientos trimestrales, hasta 2 años. 24/ 1 día y Mayores a 1 día, hasta 2 años. 25/ 3, 6, 9 y 12 meses. 26/ Entre 1 y 25 días en promedio. 27/ 7 días, 14 días y 1, 3, 6, 9 y 12 meses. 28/ Vencimientos mensuales con plazo máximo de 1.5 años. 29/ A definir. 30/ No utilizado. 31/ 3, 5 y 7 años. 32/ Letras del Tesoro- hasta 365 días; Notas del Tesoro - de 1 a 5 años. 33/ En la mayoría de los casos: Overnight, de lo contrario, especificado y acordado por CBTT y el prestatario. 34/ Determinado por CBTT basado en el nivel de exceso de liquidez del sistema. 35/ 30, 90, 180 y 365 días. 36/ Bajo demanda. 37/ 1er Tramo: 30 días, 2do Tramo: 60 días. 38/ En inyección. 39/ Sí en el caso de bancos comerciales, no, en el caso de gobierno. 40/ t (overnight y 45 días); t+1 (3 y 6 meses). 41/ t+0, t+1, t+2. 42/ t+0 t+1. 43/ t, t+1. t+2. 44/ t, t+1. 45/ Modalidad competitiva: t+2. Modalidad no competitiva: t+1. 46/ T+2 o T+3. 47/ T y T+2. 48/ 30, 90 y 180; t, 365; t+1.

**Funciones y principales contrapartes del marco de operaciones del banco central
 (2.3)**

Operaciones de mercado abierto

	Nombre del instrumento	Instituciones autorizadas	Funciones
Argentina	Emisión de Títulos del BCRA	IB, P, CS ^{11/}	ML, PM, S
	Compra/Venta (mercado secundario) de Títulos del BCRA o del Gobierno Nacional con fines de política monetaria ^{2/}	IB	ML, PM, S
	Compra/Venta de activos (LEBACs o Títulos Públicos) (mercado de repos) ^{3/}	IB	R, ML, PM, S
Bolivia	Títulos valor del BCB, SUBASTAS	IB, CB, SIP, O ^{4/}	R, ML, CM, S
	Bonos BCB Directos a personas naturales	P	ML, CM
	Certificados de Depósito	SIP, CS	ML, CM
Brasil	Compra/venta de activos bajo un acuerdo de recompra (repos) - Overnight; 45 días calendario	IB, O ^{5/}	ML
	Compra/venta de activos bajo un acuerdo de recompra (repos) - 3 y 6 meses	IB, O ^{6/}	ML
	Compra/venta de títulos del gobierno con propósitos de política monetaria	IB, O ^{6/}	ML
Chile	Depósito de Liquidez	IB	R, ML, PM, FA
	REPO	IB	R, ML, PM, S, FA
	Swap de Divisas	IB	R, ML, PM
	PDBC	IB, CB, SI, SIP	R, ML, PM, S
	Bonos (BCU, BCP, BCD)	IB, CB, SI, SIP	R, ML, PM, S
Colombia ^{7/}	Expansión Transitoria ^{8/}	IB, CB ^{12/}	ML, PM
	Contracción Transitoria ^{9/}	IB, CB, SI, SIP, CS, O ^{13/}	ML, PM
	Expansión y Contracción definitiva ^{10/}	IB, CB, SI, SIP, CS, O ^{13/}	ML, PM
	Regulación de la liquidez de la economía ^{11/}	IB, CB, SI, SIP, CS, O ^{15/}	ML, PM
Costa Rica	Emisión de BEM ^{14/}	IB, CB	CM, PM, S
	Compra de BEM en mercado secundario	CB	PM, S
	Emisión de depósitos a plazo DEP	IB, CB, SI, SIP, P	CM, S, PM
ECCB	NA	NA	NA
Ecuador	Emisión de Valores del Banco Central del Ecuador	IP ^{16/} , P	ML, CM, FI, PM
	Ventanilla de Redescuento	IB	
	Operaciones de reporte	IB	
El Salvador	NA	NA	NA
Guatemala	Recepción de depósitos a plazo (overnight)	IB	ML, CM, PM
	Inyección de liquidez (overnight)	IB	ML, CM, PM
	Subastas de Derechos de constitución de DP mayores a 1 día	P	ML, CM, PM
Honduras	Letras diarias	IB	ML, CM, PM
	Letras Estructurales	IB, CB, SIP, IP	ML, CM, PM
	Bonos	IB, CB, SIP, IP	ML, CM, PM
	Acuerdos de recompra	IB	ML, CM, PM
México	Prestamos contra colaterales	IB	R, PM, ML
	Compra/Venta de activos bajo un acuerdo de recompra en el mercado de repos ^{17/}	IB	R, PM, ML
	Compra/Venta de títulos públicos con fines de política monetaria	IB, CB, SI, SIP	R, PM, ML
	Depósitos	IB	R, PM, ML
Nicaragua	Letras del Banco Central	^{18/} IB, CB, IP ^{19/} P	ML, PM
Paraguay	LRM (Letras de Regulación Monetaria)	IB	ML, PM
	ADL (Administración de Liquidez de Corto Plazo)	IB	R, PM, ML
Perú	Depósitos a Plazo	IB, O ^{20/}	ML, PM
	Certificados de Depósitos (CD BCRP)	IB, CB, SI, SIP, CS, IP, O ^{21/}	ML, CM, PM, S
	Certificados de Depósitos a Tasa Variable (CDV BCRP)	IB, O ^{22/}	ML, PM, S
	Certificados de Depósitos Reajustables (CDR BCRP)	IB, SI, SIP, CS, O ^{23/}	^{24/}
	Operaciones de Reporte de Valores MN	IB, SI, SIP	ML, PM
	Operaciones de Reporte de Monedas MN	IB, O ^{22/}	ML, CM, O ^{25/}
	Depósitos a Plazo de Entidades Públicas	IB, O ^{22/}	--
	Operaciones de Reporte de Cartera de Créditos ^{26/}	IB	ML
Operaciones de Reporte de Certificados de Participación Preferente	IB	ML	

Funciones y principales contrapartes del marco de operaciones del banco central (cont)
 (2.3)

Operaciones de mercado abierto

	Nombre del instrumento	Instituciones autorizadas	Funciones
República Dominicana	<i>Títulos-valores emitidos por el BCRD con cupones periódicos</i>	IB, CB, SI, SIP, O ^{27/}	ML, PM
	<i>Títulos-valores emitidos por el BCRD cupón cero</i>	IB, CB, SI, SIP, O ^{27/}	ML, PM
Trinidad and Tobago	<i>Letras y notas del Tesoro, subastas de OMAS</i>	IB, O ^{28/}	ML, CM, PM
	<i>Acuerdos de recompra (overnight)</i>	IB	ML
	<i>Depósitos especiales fijos</i>	IB	ML, PM
Uruguay	<i>Licitaciones de LRM ^{29/}</i>	IB, CB, SI, SIP	CM, PM
	<i>Licitaciones de Call PG</i>	IB	ML

Funciones y principales contrapartes del marco de operaciones del banco central (cont)
 (2.3)

Facilidades permanentes

	Nombre del instrumento	Instituciones autorizadas	Funciones
Argentina	NA	NA	NA
Bolivia	<i>Depósitos Especiales de Regulación Monetaria</i>	IB, O ^{30/}	
	<i>Reservas Complementarias</i>	IB, O ^{30/}	
	<i>Operaciones de reporto</i>	IB, O ^{30/}	ML, CM
	<i>Préstamos con garantía del Fondo de Requerimiento de Activos Líquidos (RAL) ^{32/}</i>	IB, O ^{30/}	ML, CM
Brasil	<i>Intraday Credit Facility</i>	IB, O ^{31/}	ML, PM
	<i>Rediscount Window Operations</i>	IB	ML, PM, O ^{33/}
Chile	<i>FPD</i>	IB	R, PM
	<i>FPL</i>	IB	R, PM
	<i>FLI</i>	IB	
Colombia	<i>Ventanilla expansión - Préstamos contra colaterales (operaciones repo)</i>	IB, CB, O ^{34/}	ML, CM
	<i>Ventanilla contracción</i>	IB, CB, SI, SIP, CS, O ^{35/}	ML, CM
Costa Rica	<i>Facilidad permanente de crédito</i>	IB, CB, SI, SIP, O ^{36/}	ML, PM, S
	<i>Facilidad permanente de depósito</i>	IB, CB, SI, SIP, O ^{36/ 37/}	ML, PM, S
ECCB	<i>FD</i>	IB, O ^{44/}	O ^{38/}
	<i>FC</i>	IB, O ^{44/}	O ^{39/}
	<i>(DS) Current account deposits</i>	IB, O ^{44/}	O ^{40/}
Ecuador	<i>Ventanilla de Redescuento</i>	NA	ML, FI, PM
El Salvador	NA	NA	NA
Guatemala	<i>De neutralización</i>	IB	R, ML, CM
	<i>De inyección</i>	IB	R, ML, CM
Honduras	<i>De inversión</i>	IB	ML, CM, PM
	<i>De crédito</i>	IB	ML, CM, PM
México	<i>Facilidades de Depósito</i>	IB	FA, PM
	<i>Facilidades de Crédito</i>	IB	FA, PM
	<i>Depósito de regulación monetaria</i>	IB	NA
Nicaragua	<i>Overnight</i>	IB ^{41/}	NA
	<i>Reportos</i>	IB	NA
	<i>Línea de Asistencia Financiera</i>	IB	NA
	<i>Línea de Asistencia Financiera Extraordinaria</i>	IB	NA
Paraguay	<i>FLI (Facilidad de Liquidez Intradía)</i>	IB	ML
	<i>FLIR (Facilidad de Liquidez de Corto Plazo con Reporto)</i>	IB	ML
	<i>Cancelación Anticipada</i>	IB	ML
	<i>FPD (Facilidad Permanente de Depósito)</i>	IB	R, PM, ML
	<i>FPL (Facilidad Permanente de Liquidez)</i>	IB	ML, R

Funciones y principales contrapartes del marco de operaciones del banco central (cont) (2.3)			
Facilidades permanentes			
	Nombre del instrumento	Instituciones autorizadas	Funciones
Perú	Depósitos overnight	IB, O ^{22/}	R, PM, ML
	Operación de Reporte de Ventanilla	IB, O ^{42/}	R, PM, ML
	Crédito de Regulación Monetaria	IB	R, PM, ML
República Dominicana	Depósito Remunerados	IB	ML
	Repos	IB	ML
Trinidad y Tobago	NA	NA	NA
Uruguay	Depósito	NA	FA
	Crédito (Lombarda)	NA	FA

Funciones y principales contrapartes del marco de operaciones del banco central (cont) (2.3)			
Reservas Requeridas			
	Nombre del instrumento	Instituciones autorizadas	Funciones
Argentina	Requerimiento de encajes	NA	ML, PM
Bolivia	Encaje legal en efectivo	NA	ML, CM
	Encaje legal en títulos	NA	ML, CM
Brasil	Depósitos por demanda	NA	R, ML, CM, IS
	Depósitos a plazo y en ahorro	NA	ML, CM
Chile	NA	NA	NA
Colombia	NA	NA	NA
Costa Rica	Requerimiento de reservas	NA	CM, PM
ECCB	Depósitos en cuentas corrientes	NA	O ^{43/}
Ecuador	Reservas Mínimas de Liquidez	NA	ML, CM
El Salvador	NA	NA	NA
Guatemala	Encaje bancario	NA	CM
Honduras	Encaje Legal no Remunerado	NA	ML, CM, PM
	Inversiones Obligatorias	NA	ML, CM, PM
México	NA	NA	NA
Nicaragua	Encaje legal diario tasa 12 %	NA	ML, CM
	Encaje legal catorcenal tasa 15 %	NA	ML, CM
Paraguay	NA	NA	NA
Perú	Requerimientos de reserva (Encaje)	NA	ML, CM, PM
República Dominicana	NA	NA	NA
Trinidad y Tobago	Depósitos en cuenta corriente	NA	ML, CM
Uruguay	NA	NA	NA

Nomenclatura:

Instituciones autorizadas: (IB) Instituciones bancarias (bancos, sociedades/compañías financieras); (CB) Casas de bolsa; (SI) Sociedades de inversión; (SIP) Sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro; (P) Persona física o jurídica; (IP) Instituciones públicas; (CS) Compañías de seguro; (O) Otra.
Funciones: (R) Regulador de la tasa de interés; (ML) Manejo de la liquidez; (CM) Control monetario; (FI) Fomentar la inversión de capital privado; (PM) Contribuir al logro de objetivos de política monetaria; (IS) Ingreso por señoreaje; (S) Señalización; (FA) Función de ajuste; (O) Otra.

Notas:

1/ Subastas. No obstante las ofertas deben presentarse a través de agentes MAE* (bancos y mercados de valores). *MAE (Mercado Abierto Electrónico) Otros: fondos comunes de inversión. CS: Aseguradoras de riesgo de trabajo, fondos de pensiones y jubilaciones. 2/ Compra/Venta (mercado secundario) de Títulos del BCRA o del Gobierno Nacional con fines de política monetaria. 3/ Los repos están disponibles permanentemente como si fueran facilidades de depósito y crédito. 4/ Mutuales. 5/ Compañías de corretaje bursátil, Compañías de distribución de valores (primary dealers). 6/ Compañías de corretaje bursátil, compañías de distribución de valores, compañías de finanzas, compañías de crédito inmobiliario, cooperativas, instituciones microfinancieras, agencia de desarrollo, compañías hipotecarias, uniones de crédito, compañías de arrendamiento (oferta pública). 7/ Se estimó la mayor participación, tomando como base el período de enero de 2016- junio 13 de 2017. N.A = No se dieron esta clase de operaciones en dicho período. 8/ Operaciones repo - Subasta. 9/ El Banco de la República está facultado legalmente para emitir sus propios títulos (y luego podría comprarlos o venderlos en el mercado secundario) pero no ha emitido. 10/ DRNCE: Depósitos Remunerados no constitutivos de encaje - Subasta. 11/ El monto de la emisión se mantiene en un depósito en el banco central. 12/ CB: Sociedades Comisionistas de Bolsa; O: Corporaciones Financieras, Compañías de Hacienda y Crédito Público. 35/ SI: sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías. 14/ BEM: Bonos de estabilización monetaria. 15/ Entidades públicas rescuento, fiduciarias, capitalizadoras, sociedades de intermediación cambiaria y servicios financieros especiales, fondo de garantías de instituciones financieras; SI: Sociedades Administradoras de Inversión; SIP: Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías. 14/ BEM: Bonos de estabilización monetaria. 15/ Entidades públicas rescuento, fiduciarias, capitalizadoras, sociedades de intermediación cambiaria y servicios financieros especiales, fondo de garantías de instituciones financieras, cámara de riesgos central de contraparte. 16/ Ente rector de las finanzas públicas. 17/ En el mercado de repos. 18/ Subastas competitivas, IP: Instituto Nicaragüense de Seguridad Social. 19/ Subastas no competitivas, P: exceptuando a los inversionistas que son participantes en la modalidad competitiva. 20/ O: COFIDE (banco de desarrollo) y otros que determine el BCRP. 21/ IP: instituciones públicas financieras; O: fondo de seguro de depósitos y otros que determine el BCRP. 22/ O: Otros que determine el BCRP. 23/ COFIDE. 24/ Intervención cambiaria. 25/ Macro prudencial. 26/ Representada en Títulos Valores. 27/ O: Inversionistas institucionales. 28/ O: Instituciones no bancarias seleccionadas son autorizadas para realizar operaciones con el Banco Central de Trinidad y Tobago con propósitos de gestión de liquidez. 29/ ver siguiente link: <http://www.bcu.gub.uy/Circulares/segcoi2256.pdf> 30/ O: Entidades financieras de vivienda, cooperativas y bancos pymes. 31/ O: Compañías financieras y de inversión. 32/ RAL: Requerimiento de Activos Líquidos. 33/ Con el objetivo de mitigar el riesgo sistémico. 34/ CB: Sociedades Comisionistas de Bolsa (que pertenezcan al Programa de Creadores de Mercado para títulos de deuda pública); O: Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento y Cooperativas Financieras. El programa de Creadores es elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 35/ SI: sociedades Administradoras de Inversión; SIP: Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías; O: Entidades públicas rescuento, fiduciarias, capitalizadoras, sociedades de intermediación cambiaria y servicios financieros especiales, fondo de garantías de instituciones financieras. 36/ Entidades financieras (bancarias y no bancarias) supervisadas por alguna de las superintendencias del Conassif. 37/ O: Cooperativas de ahorro y crédito no supervisadas y asociaciones solidarias (las cuales no son supervisadas en su totalidad). 38/ A servicio de la banca. 39/ Prestamista de última instancia. 40/ Liquidación y requerimiento de reservas. 41/ Bancos comerciales. 42/ Bancos de inversión. 43/ Herramienta de estabilidad financiera. 44/ Otras: Gobiernos de la Unión Monetaria del Caribe Oriental.

Características de los requerimientos de reserva
(2.4)

Requerimientos de reserva en moneda doméstica

	Uso para liquidación	Periodo promediado ^a	Carry over	Tipo de cálculo ^b	Periodo de cálculo ^c	Efectivo en caja	Ratio	Remuneración	Remuneración a los excedentes de reservas	Penalización	Día de liquidación	
Depósitos a la vista	Argentina	S	5 ^{1/}	2	3	4 ^{2/}	SR	18-20%	NA	N	3 [/]	--
	Bolivia	S	3	1	2	2	O	6% ^{4/} 5% ^{5/}	6 [/]	N	7 [/]	M
	Brasil	S	3	8 [/]	1	2	RM	45%	0%	N	9 [/]	V
	Chile	N	4	NA	1	3	SR	9%	0%	N	10 [/]	11 [/]
	Colombia	S	3	NA	1	2	12 [/]	11%	NA	N	13 [/]	M
	Costa Rica	S	3	NA	1	2	SR	15%	NA	N	14 [/]	NA
	ECCB	S	2	1	3	1	RM	6%	0	N	15 [/]	X
	Ecuador	S	3	NA	1	2	SR	5%-7%	NA	N	--	X
	El Salvador	NA	3	NA	1	2	O	25%	**	S	---	NA
	Guatemala	S	4	NA	1	3	RM ^{16/}	14.60%	0.60%	N	17 [/]	t+2
	Honduras	S	3	NA	1	2	SR	18 [/]	19 [/]	N	20 [/]	NA
	México	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	Nicaragua	N	1	NA	1	2	NA	21 [/]	NA	N	52 [/]	NA
	Paraguay	N	4	NA	1	3	RM ^{22/}	18%	23 [/]	N	24 [/]	25 [/]
	Perú	S	4	NA	3	3	26 [/]	5%	27 [/]	S	28 [/]	NA
	República Dominicana	S	1	1	2	1	SR	29 [/]	0%	S ^{30/}	31 [/]	32 [/]
Trinidad y Tobago	S	2	1	1	3	SR	33 [/]	NA	S	34 [/]	X	
Uruguay	N	4	1	3	3	RM	28%	5%	N	35 [/]	--	

Cuentas de ahorro	Argentina	N	5 ^{36/}	NA	3	4	SR	18-20%	NA	N	37 [/]	--
	Bolivia	S	3	1	2	2	O	6-5% ^{38/}	39 [/]	N	40 [/]	M
	Brasil	S	2	NA	1	1	SR	25%	41 [/]	N	42 [/]	V
	Chile	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	Colombia	S	3	NA	1	2	43 [/]	11%	NA	N	44 [/]	M
	Costa Rica	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	45 [/]	NA
	ECCB	N	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	Ecuador	S	3	NA	1	2	SR	5-7%	NA	N	--	X
	El Salvador	NA	3	NA	1	2	O	20%	**	S	---	NA
	Guatemala	S	4	NA	1	3	RM ^{46/}	14.60%	0.60%	N	47 [/]	t+2
	Honduras	S	3	NA	1	2	SR	48 [/]	49 [/]	N	50 [/]	NA
	México	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	Nicaragua	N	1	NA	1	2	NA	51 [/]	NA	N	52 [/]	NA
	Paraguay	N	4	NA	1	3	RM ^{53/}	18%	54 [/]	N	55 [/]	56 [/]
	Perú	S	4	NA	3	3	57 [/]	5%	58 [/]	S	59 [/]	NA
	República Dominicana	S	1	1	2	1	SR	60 [/]	0%	S ^{61/}	62 [/]	63 [/]
Trinidad y Tobago	S	2	1	1	3	SR	64 [/]	NA	S	65 [/]	X	
Uruguay	N	4	1	3	3	RM	28%	5%	N	--	--	

Características de los requerimientos de reservas (cont)
 (2.4)

Requerimientos de reserva en moneda doméstica

	Uso para liquidación	Periodo promediado ^a	Carry over	Tipo de cálculo ^b	Periodo de cálculo ^c	Efectivo en caja	Ratio	Remuneración	Remuneración a los excedentes de reservas	Penalización	Día de liquidación	
Cuentas a plazo o certificados de depósito	Argentina	N	5 ^{66/}	NA	3	4	SR	0-14%	0	N	67/	--
	Bolivia	S	3	1	2	2	O	5-6% ^{68/}	69/	N	70/	M
	Brasil	S	2	NA	1	1	SR	36%	71/	N	72/	V
	Chile	N	4	NA	1	3	SR	4%	73/	N	74/	V
	Colombia	S	3	NA	1	2	75/	76/	NA	N	77/	M
	Costa Rica	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N	78/	NA
	ECCB	N	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	Ecuador	S	3	NA	1	2	SR	5-7%	NA	N	--	X
	El Salvador	NA	3	NA	1	2	O	20%	**	S	***	NA
	Guatemala	S	4	NA	1	3	RM ^{79/}	14.60%	0.60%	N	80/	t+2
	Honduras	S	3	NA	1	2	SR	81/	82/	N	83/	NA
	México	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	Nicaragua	N	1	NA	1	2	NA	84/	NA	N	85/	NA
	Paraguay	N	4	NA	1	3	RM ^{86/}	18% ^{101/}	87/	N	88/	89/
	Perú	S	4	NA	3	3	90/	5%	91/	S	92/	NA
República Dominicana	S	1	1	2	1	SR	93/	0%	S ^{94/}	95/	96/	
Trinidad y Tobago	S	2	1	1	3	SR	97/	NA	S	98/	X	
Uruguay	N	4	1	3	3	RM	99/	5%	N	100/	--	

Nomenclatura:

a. El período promediado es el período durante el cual deben mantenerse las reservas. b. Retrasado: el período de cálculo precede al período de mantenimiento $t_2^c < t_1^p$. Semi-retrasado: el período de cálculo se superpone parcialmente con el período de mantenimiento $t_2^c > t_1^p$. Simultáneo: el final de los períodos de cálculo y mantenimiento coinciden $t_2^c = t_1^p$. c. El período de cálculo se refiere al período (días) tomado en cuenta para el cálculo de la base a la que se aplica la razón obligatoria.

Uso para liquidación: (S) Sí; (N) No.

Periodo promediado: (1) Sin periodo promedio; (2) Entre 1-7 días; (3) Entre 8-15 días; (4) Mayor a 15 días; (5) varía.

Carry over: (1) Rango objetivo; (2) Banda.

Tipo de cálculo: (1) Retrasado, (2) Semiretrasado, (3) Simultáneo.

Periodo de cálculo: (1) Entre 1-7 días; (2) Entre 8-15 días; (3) Mayor a 15 días; (4) varía.

Efectivo en caja: (RM) Requerimiento mínimo en caja, (RE) Restricción para efectivo en caja; (SR) Sin requerimiento para efectivo en caja; (O) Otro instrumento aceptado para cumplir el requerimiento (p. ej. Valores).

Ratio: Coeficiente (o monto) que se requiere a cada institución mantener en el banco central, de acuerdo al pasivo correspondiente.

Remuneración: Coeficiente (o monto) que se paga a las instituciones por cumplir con el requerimiento.

Remuneración a los excedentes de reservas: (S) Sí; (N) No.

Penalización: Coeficiente (o monto) que se cobra por no cumplir con el requerimiento.

Día de liquidación: (L) Lunes; (M) Martes; (X) Miércoles; (J) Jueves; (V) Viernes.

Notas:

1/ Mensual entre mar y nov; trimestral dic-feb. 2/ mensualmente. 3/ Dos veces la tasa BADLAR de bancos privados para depósitos en pesos, informada para el último día hábil del pertinente periodo. 4/ encaje en efectivo. 5/ encaje en títulos. 6/ Sólo encaje en títulos recibe remuneración, de acuerdo a las tasas de mercado. 7/ 2% de la deficiencia promedio incurrida en el periodo de dos semanas. Y el doble por cada periodo sucesivo de dos semanas si la deficiencia continúa. 8/ Tránsito asimétrica depósitos de exceso de hasta 3% del rango objetivo. 9/ Tasa Selic + 4% p.a. 10/ Fiscalizado y penalizado por Súper de Bancos. 11/ varía. 12/ RM en caja o en depósitos en el banco central. 13/ 3.5% de lo incumplido. 14/ Por incumplimiento del EML: Tasa de redescuento (vigente:18%). 15/ 500 bps arriba de la tasa de descuento. 16/ 25% 17/ Se aplica multa sobre importe de deficiencia equivalente a una vez y media la tasa activa máxima de interés nominal que el banco con deficiencia en su encaje haya aplicado durante el periodo de cómputo de encaje. 18/ No remunerado: 12% Remunerado: 5% Total. 17%. 19/ 50% de la Tasa de Política Monetaria. 20/ Tasa de interés máxima activa promedio más 4 puntos porcentuales. 21/ 12% tasa de encaje diario y 15% tasa de encaje catorcena. 22/ 100% del promedio constituido durante el mes anterior. 23/ Promedio del encaje legal mínimo mantenido durante el mes a remunerar y la proporción que supere al 7% 24/ No podrán aplicar fondos a la Facilidad Permanente de Depósitos (FPD) por el plazo de 30 días corridos y deberán mantener integrado el 100% del saldo del Encaje Legal Mínimo Exigido durante un periodo de seis meses. 25/ El primer día hábil del mes. 26/ Existe un requerimiento mínimo para los depósitos en cuenta corriente en el BCRP (1% en moneda nacional y 3% en moneda extranjera de las obligaciones en cada moneda). El excedente podrá ser cubierto con efectivo en caja. 27/ Las obligaciones de encaje mínimo legal no se remunerarán. El encaje adicional se remunera a la tasa de referencia menos 320 puntos básicos, siempre que haya sido mantenido en la cuenta corriente en el BCRP. 28/ Sobre el déficit de encaje obligatorio, se aplica un coeficiente de 1,5 veces la tasa de interés activa de mercado en moneda nacional promedio del periodo de encaje. 29/ Bancos múltiples 12.2% Otras entidades 8.1% 30/ Se remunera el excedente de encaje legal en moneda extranjera a una tasa máxima de hasta 0.75% 31/ 1/10 del 1% de la deficiencia. 32/ Diario. 33/ 17% - Bancos comerciales; 9% - Instituciones financieras no bancarias. 34/ 0.1% por día. 35/ Se aplica una multa de 5 por mil de la insuficiencia en el mes. No obstante, la multa mínima es de 40.000 UI (unidades indexadas). 36/ Mensual entre mar y nov; trimestral dic-feb. 37/ Dos veces la tasa BADLAR de bancos privados para depósitos en pesos, informada para el último día hábil del pertinente periodo. 38/ 6%. Encaje en efectivo. 5%. Encaje en títulos. 39/ Sólo encaje en títulos recibe remuneración, de acuerdo a las tasas de mercado. 40/ 2% de la deficiencia promedio incurrida en el periodo de dos semanas. Y el doble por cada periodo sucesivo de dos semanas si la deficiencia continúa. 41/ Tasa de referencia (TR)+6.17% p.a. (TR es una tasa de interés que esta correlacionada como la Tasa Selic y se ubica usualmente por debajo de ésta). 42/ Tasa Selic + 4% p.a. 43/ RM en caja o en depósitos en el banco central. 44/ 3.5% de lo incumplido. 45/ Por incumplimiento del EML: Tasa de redescuento (vigente:18%). 46/ 25%. 47/ Se aplica multa sobre importe de deficiencia equivalente a una vez y media la tasa activa máxima de interés nominal que el banco con deficiencia en su encaje haya aplicado durante el periodo de cómputo de encaje. 48/ No remunerado: 12%; Remunerado: 5%; Total. 17%. 49/ 50% de la Tasa de Política Monetaria. 50/ Tasa de interés máxima activa promedio más 4 puntos porcentuales. 51/ 12% tasa de encaje diario y 15% tasa de encaje catorcena. 52/ La tasa más alta cobrada por los bancos comerciales y sociedades financieras para las operaciones de crédito a corto plazo en moneda nacional durante la catorcena a la cual pertenezca el día objeto del desencaje, más un uno por ciento (1%), entre trescientos sesenta (360) días, como base de cálculo. 53/ 100% del promedio constituido durante el mes anterior. 54/ Promedio del encaje legal mínimo mantenido durante el mes a remunerar y la proporción que supere al 7%. 55/ No podrán aplicar fondos a la Facilidad Permanente de Depósitos (FPD) por el plazo de 30 días corridos y deberán mantener integrado el 100% del saldo del Encaje Legal Mínimo Exigido durante un periodo de seis meses. 56/ El primer día hábil del mes. 57/ Existe un requerimiento mínimo para los depósitos en cuenta corriente en el BCRP (1% en moneda nacional y 3% en moneda extranjera de las obligaciones en cada moneda). El excedente podrá ser cubierto con efectivo en caja. 58/ Las obligaciones de encaje mínimo legal no se remunerarán. El encaje adicional se remunera a la tasa de referencia menos 320 puntos básicos, siempre que haya sido mantenido en la cuenta corriente en el BCRP. 59/ Sobre el déficit de encaje obligatorio, se aplica un coeficiente de 1,5 veces la tasa de interés activa de mercado en moneda nacional promedio del periodo de encaje. 60/ Bancos múltiples 12.2%; Otras entidades 8.1% 61/ Se remunera el excedente de encaje legal en moneda extranjera a una tasa máxima de hasta 0.75% 62/ 62/ 1/10 del 1% de la deficiencia. 63/ Diario. 64/ 17% - Bancos comerciales; 9% - Instituciones financieras no bancarias. 65/ 0.1% por día. 66/ Mensual entre mar y nov; trimestral dic-feb. 67/ Dos veces la tasa BADLAR de bancos privados para depósitos en pesos, informada para el último día hábil del pertinente periodo. 68/ 6% encaje en efectivo; 5% encaje en títulos DPF hasta 360 días. 69/ Sólo encaje en títulos recibe remuneración, de acuerdo a las tasas de mercado. 70/ 2% de la deficiencia promedio incurrida en el periodo de dos semanas. Y el doble por cada periodo sucesivo de dos semanas si la deficiencia continúa. 71/ Tasa Selic (tasa de interés de corto plazo que es usada como objetivo operacional de la política monetaria). 72/ Tasa Selic + 4% p.a. 73/ La mitad de la inflación mensual de hace dos meses. 74/ Fiscalizado y penalizado por Súper de Bancos. 75/ RM en caja o en depósitos en el banco central. 76/ 4.5% para plazo menor a 18 meses; 0% para plazo mayor a 18 meses. 77/ 3.5% de lo incumplido. 78/ Por incumplimiento del EML: Tasa de redescuento (vigente:18%). 79/ 25% 80/ Se aplica multa sobre importe de deficiencia equivalente a una vez y media la tasa activa máxima de interés nominal que el banco con deficiencia en su encaje haya aplicado durante el periodo de cómputo de encaje. 81/ No remunerado: 12%; Remunerado: 5%; Total. 17% 82/ 50% de la Tasa de Política Monetaria. 83/ Tasa de interés máxima activa promedio más 4 puntos porcentuales. 84/ 12% tasa de encaje diario y 15% tasa de encaje catorcena. 85/ La tasa más alta cobrada por los bancos comerciales y sociedades financieras para las operaciones de crédito a corto plazo en moneda nacional durante la catorcena a la cual pertenezca el día objeto del desencaje, más un uno por ciento (1%), entre trescientos sesenta (360) días, como base de cálculo. 86/ 100% del promedio constituido durante el mes anterior. 87/ Promedio del encaje legal mínimo mantenido durante el mes a remunerar y la proporción que supere al 7% 88/ No podrán aplicar fondos a la Facilidad Permanente de Depósitos (FPD) por el plazo de 30 días corridos y deberán mantener integrado el 100% del saldo del Encaje Legal Mínimo Exigido durante un periodo de seis meses. 89/ El primer día hábil del mes. 90/ Existe un requerimiento mínimo para los depósitos en cuenta corriente en el BCRP (1% en moneda nacional y 3% en moneda extranjera de las obligaciones en cada moneda). El excedente podrá ser cubierto con efectivo en caja. 91/ Las obligaciones de encaje mínimo legal no se remunerarán. El encaje adicional se remunera a la tasa de referencia menos 320 puntos básicos, siempre que haya sido mantenido en la cuenta corriente en el BCRP. 92/ Sobre el déficit de encaje obligatorio, se aplica un coeficiente de 1,5 veces la tasa de interés activa de mercado en moneda nacional promedio del periodo de encaje. 93/ Bancos múltiples 12.2%; Otras entidades 8.1% 94/ Mensualmente. 95/ 1/10 del 1% de la deficiencia. 96/ Diario. 97/ 17% - Bancos comerciales; 9% - Instituciones financieras no bancarias. 98/ 0.1% por día. 99/ Entre 14% y 6% según plazo. 100/ Se aplica una multa de 5 por mil de la insuficiencia en el mes. No obstante, la multa mínima es de 40.000 UI (unidades indexadas). 101/ Hasta los 360 días. ** No se remunera por cumplimiento, se remunera el total de reservas constituidas conforme a lo establecido por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, en acuerdo de sesión CD-12/2014 de 24 de marzo de 2014, que dice: En esa fecha, el Consejo Directivo acordó: a) Autorizar que la remuneración de los tres Tramos de la Reserva de Liquidez, constituidas en el Banco Central de Reserva, por los bancos, bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito, se realice de la siguiente manera: -Tramos I y II, se remunerará con base al retorno del Índice de Tesoros entre 0 y 3 meses de Bank of America - Merrill Lynch (GOB1), el cual se calculará con base en saldos diarios y se pagará trimestralmente. -Tramo III, se remunerará con base al retorno del Índice de Tesoros entre 3 y 6 meses de Bank of America - Merrill Lynch (GOB2), el cual se calculará con base en saldos diarios y se pagará semestralmente. - b) Autorizar que cuando el pago de la remuneración de los Tramos de la Reserva de Liquidez resulte negativo, se aplique una remuneración simbólica de un centavo de Dólar de los Estados Unidos de América. - *** No hay un tarifario de penalizaciones por incumplimiento, porque cada incumplimiento es evaluado por la unidad Jurídica de la Superintendencia del Sistema Financiero y el monto de la penalización depende de la gravedad del incumplimiento. Dicho monto puede ser de hasta un dos por ciento del patrimonio, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

Características de los requerimientos de reservas (cont)
(2.4)

Requerimientos de reserva en moneda extranjera

	Uso para liquidación	Periodo promediado ^a	Carry over	Tipo de cálculo ^b	Periodo de cálculo ^c	Efectivo en caja	Ratio	Remuneración	Remuneración a los excedentes de reservas	Penalización	Día de liquidación	
Depósitos a la vista	Argentina	S	4 ^{1/}	2	3	3 ^{2/}	SR	0.25	NA	N	3 [/]	--
	Bolivia*	S	3	1	2	2	O	4 [/]	5 [/]	N	6 [/]	M
	Brasil	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	Chile	N	4	NA	1	3	SR	9%	0%	N	7 [/]	72 [/]
	Colombia	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	Costa Rica	S	3	NA	1	2	SR	15%	NA	N	8 [/]	NA
	ECCB	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	Ecuador	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	El Salvador	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	Guatemala	S	4	NA	1	3	RM ^{9/}	14.60%	0.60%	N	10 [/]	t+2
	Honduras	S	3	NA	1	2	SR	11 [/]	12 [/]	N	13 [/]	NA
	México	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	Nicaragua	N	1	NA	1	2	NA	14 [/]	NA	N	15 [/]	NA
	Paraguay	N	4	NA	1	3	RM ^{75/}	74 [/]	76 [/]	N	77 [/]	78 [/]
	Perú	S	4	NA	3	3	16 [/]	39 [/]	17 [/]	S	18 [/]	NA
República Dominicana	S	2	1	3	73 [/]	SR	19 [/]	0%	S ^{20/}	21 [/]	22 [/]	
Trinidad y Tobago	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
Uruguay	N	4	1	3	3	RM	28%	23 [/]	N	--	--	
Cuentas de ahorro	Argentina	N	4 ^{24/}	NA	3	3 ^{25/}	SR	0.25	NA	N	26 [/]	--
	Bolivia	S	3	1	2	2	O	27 [/]	28 [/]	N	29 [/]	M
	Brasil	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	Chile	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	Colombia	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	Costa Rica	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N	30 [/]	NA
	ECCB	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	Ecuador	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	El Salvador	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	Guatemala	S	4	NA	1	3	RM ^{31/}	0.146	0.006	N	32 [/]	t+2
	Honduras	S	3	NA	1	2	SR	33 [/]	34 [/]	N	35 [/]	NA
	México	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	Nicaragua	N	1	NA	1	2	NA	36 [/]	NA	N	37 [/]	NA
	Paraguay	N	4	NA	1	3	RM ^{75/}	74 [/]	76 [/]	N	77 [/]	78 [/]
	Perú	S	4	NA	3	3	38 [/]	39 [/]	40 [/]	S	41 [/]	NA
República Dominicana	S	2	1	3	73 [/]	SR	42 [/]	0	S ^{43/}	44 [/]	45 [/]	
Trinidad y Tobago	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
Uruguay	N	4	1	3	3	RM	0.28	46 [/]	N	--	--	

Características de los requerimientos de reservas (cont)
(2.4)

Requerimientos de reserva en moneda extranjera

	Uso para liquidación	Periodo promediado ^a	Carry over	Tipo de cálculo ^b	Periodo de cálculo ^c	Efectivo en caja	Ratio	Remuneración	Remuneración a los excedentes de reservas	Penalización	Día de liquidación	
Cuentas a plazo o certificados de depósito	Argentina	N	4 ^{47/}	NA	3	3 ^{48/}	SR	0-23%	0	N	48/	--
	Bolivia*	S	3	1	2	2	O	50/	51/	N	52/	M
	Brasil	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	Chile	N	4	NA	1	3	SR	4%	0%	N	53/	V
	Colombia	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	Costa Rica	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Ninguno	No	54/	NA
	ECCB	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	Ecuador	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	El Salvador	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	Guatemala	S	4	NA	1	3	RM 55/	14.60%	0.60%	N	56/	t+2
	Honduras	S	3	NA	1	2	SR	57/	58/	N	59/	NA
	México	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	Nicaragua	N	1	NA	1	2	NA	60/	NA	N	61/	NA
	Paraguay	N	4	NA	1	3	RM ^{75/}	74/	76/	N	77/	78/
	Perú	S	4	NA	3	3	62/	63/	64/	S	65/	NA
República Dominicana	S	2	1	3	73/	SR	66/	0%	S ^{67/}	68/	69/	
Trinidad y Tobago	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
Uruguay	N	4	1	3	3	RM	70/	71/	N	--	--	

Nomenclatura:

a. El periodo promediado es el periodo durante el cual deben mantenerse las reservas. b. Retrasado: el periodo de cálculo precede al periodo de mantenimiento $t_{2^a} < t_{1^a}$ p. Semi-retrasado: el periodo de cálculo se superpone parcialmente con el periodo de mantenimiento $t_{2^a} > t_{1^a}$ p. Simultáneo: el final de los periodos de cálculo y mantenimiento coinciden $t_{2^a} = t_{1^a}$ p. c. El periodo de cálculo se refiere al periodo (días) tomado en cuenta para el cálculo de la base a la que se aplica la razón obligatoria.

Uso para liquidación: (S) Sí; (N) No.

Periodo promediado: (1) Sin periodo promedio; (2) Entre 1-7 días; (3) Entre 8-15 días; (4) Mayor a 15 días; (5) Varía.

Carry over: (1) Rango objetivo; (2) Banda.

Tipo de cálculo: (1) Retrasado, (2) Semiretrasado, (3) Simultáneo.

Periodo de cálculo: (1) Entre 1-7 días; (2) Entre 8-15 días; (3) Mayor a 15 días; (4) Varía.

Efectivo en caja: (RM) Requerimiento mínimo en caja; (RE) Restricción para efectivo en caja; (SR) Sin requerimiento para efectivo en caja; (O) Otro instrumento aceptado para cumplir el requerimiento (p. ej. Valores).

Ratio: Coeficiente (o monto) que se requiere a cada institución mantener en el banco central, de acuerdo al pasivo correspondiente.

Remuneración: Coeficiente (o monto) que se paga a las instituciones por cumplir con el requerimiento.

Remuneración a los excedentes de reservas: (S) Sí; (N) No.

Penalización: Coeficiente (o monto) que se cobra por no cumplir con el requerimiento.

Día de liquidación: (L) Lunes; (M) Martes; (X) Miércoles; (J) Jueves; (V) Viernes.

Notas:

Bolivia* Están exentas del encaje en efectivo en todas las monedas y del encaje en títulos (moneda extranjera o indexada a esta moneda) los financiamientos del exterior de libre disponibilidad y las operaciones de oficina matriz y sucursales para comercio exterior. 1/ Mensualmente. 2/ Mensualmente. 3/ Dos veces la tasa BADLAR de bancos privados en USD o dos veces la tasa LIBOR a 30 días de plazo por operaciones en esa moneda, informadas para el último día hábil del pertinente periodo o la última disponible, de ambas la mayor. 4/ 13,5% encaje en efectivo; 43% encaje en títulos. 5/ Sólo encaje en títulos recibe remuneración, de acuerdo a las tasas de mercado. 6/ 2% de la deficiencia promedio incurrida en el periodo de dos semanas. Y el doble por cada periodo sucesivo de dos semanas si la deficiencia continúa. 7/ Fiscalizado y penalizado por Súper de Bancos. 8/ Por incumplimiento del EML. Tasa de rescuento (vigente:18%). 9/ 25% 10/ Se aplica multa sobre importe de deficiencia equivalente a una vez y media la tasa activa máxima de interés nominal que el banco con deficiencia en su encaje haya aplicado durante el periodo de cómputo de encaje. 11/ No remunerado: 12%; Remunerado: 12%; Total : 24%. 12/ Promedio catorcenal de la tasa LIBID a un mes plazo. 13/ Tasa de interés máxima activa promedio más 4 puntos porcentuales. 14/ 12% tasa de encaje diario y 15% tasa de encaje catorcenal 15/ La tasa más alta cobrada por los bancos comerciales y sociedades financieras para las operaciones de crédito a corto plazo en moneda nacional durante la catorcena a la cual pertenece el día objeto del descaje, más un por ciento (1%), entre trescientos sesenta (360) días, como base de cálculo. 16/ Existe un requerimiento mínimo para los depósitos en cuenta corriente en el BCRP (1% en moneda nacional y 3% en moneda extranjera de las obligaciones en cada moneda). El excedente podrá ser cubierto con efectivo en caja. 17/ Las obligaciones de encaje mínimo legal no se remuneran. El encaje adicional se remunera a una tasa equivalente a la cuarta parte de la LIBOR de 1 mes, siempre que haya sido mantenido en la cuenta corriente en el BCRP. 19/ Bancos múltiples 20%; Otras entidades NA. 20/ Se remunera el excedente de encaje legal en moneda extranjera a una tasa máxima de hasta 0.75% 21/ 1/10 del 1% de la deficiencia. 22/ Semanal. 23/ TPM-30pbs. 24/ Mensualmente. 25/ Mensualmente. 26/ Dos veces la tasa BADLAR de bancos privados en USD o dos veces la tasa LIBOR a 30 días de plazo por operaciones en esa moneda, informadas para el último día hábil del pertinente periodo o la última disponible, de ambas la mayor. 27/ 13,5% encaje en efectivo; 43% encaje en títulos. 28/ Sólo encaje en títulos recibe remuneración, de acuerdo a las tasas de mercado. 29/ 2% de la deficiencia promedio incurrida en el periodo de dos semanas. Y el doble por cada periodo sucesivo de dos semanas si la deficiencia continúa. 30/ Por incumplimiento del EML. Tasa de rescuento (vigente:18%). 31/ 25% 32/ Se aplica multa sobre importe de deficiencia equivalente a una vez y media la tasa activa máxima de interés nominal que el banco con deficiencia en su encaje haya aplicado durante el periodo de cómputo de encaje. 33/ No remunerado: 12%; Remunerado: 12%; Total : 24% 34/ Promedio catorcenal de la tasa LIBID a un mes plazo. 35/ Tasa de interés máxima activa promedio más 4 puntos porcentuales. 36/ 12% tasa de encaje diario y 15% tasa de encaje catorcenal. 37/ La tasa más alta cobrada por los bancos comerciales y sociedades financieras para las operaciones de crédito a corto plazo en moneda nacional durante la catorcena a la cual pertenece el día objeto del descaje, más un por ciento (1%), entre trescientos sesenta (360) días, como base de cálculo. 38/ Existe un requerimiento mínimo para los depósitos en cuenta corriente en el BCRP (1% en moneda nacional y 3% en moneda extranjera de las obligaciones en cada moneda). El excedente podrá ser cubierto con efectivo en caja. 39/ El monto de obligaciones hasta un monto total igual al vigente en la fecha base, están sujetas a la tasa utilizada en dicho mes (tasa base). Para el excedente se utiliza una tasa marginal de 44%. 40/ Las obligaciones de encaje mínimo legal no se remuneran. El encaje adicional se remunera a una tasa equivalente a la cuarta parte de la LIBOR de 1 mes, siempre que haya sido mantenido en la cuenta corriente en el BCRP. 41/ Sobre el déficit de encaje obligatorio, se aplica un coeficiente de 1,5 veces la tasa de interés activa de mercado en moneda extranjera promedio del periodo de encaje. 42/ Bancos múltiples 20%; Otras entidades NA. 43/ Se remunera el excedente de encaje legal en moneda extranjera a una tasa máxima de hasta 0.75% 44/ 1/10 del 1% de la deficiencia. 45/ Semanal. 46/ TPM-30pbs. 47/ Mensualmente. 48/ Mensualmente. 49/ Dos veces la tasa BADLAR de bancos privados en USD o dos veces la tasa LIBOR a 30 días de plazo por operaciones en esa moneda, informadas para el último día hábil del pertinente periodo o la última disponible, de ambas la mayor. 50/ 43% encaje en títulos; 13,5% encaje en efectivo. Para DPF hasta 360 días. Para DPF > a 360 días hasta 720 días sólo 43% de encaje en títulos. Para DPF > a 720 días sólo 35% de encaje en títulos. 51/ Sólo encaje en títulos recibe remuneración, de acuerdo a las tasas de mercado. 52/ 2% de la deficiencia promedio incurrida en el periodo de dos semanas. Y el doble por cada periodo sucesivo de dos semanas si la deficiencia continúa. 53/ Fiscalizado y penalizado por Súper de Bancos. 54/ Por incumplimiento del EML. Tasa de rescuento (vigente:18%). 55/ 25%. 56/ Se aplica multa sobre importe de deficiencia equivalente a una vez y media la tasa activa máxima de interés nominal que el banco con deficiencia en su encaje haya aplicado durante el periodo de cómputo de encaje. 57/ No remunerado: 12%; Remunerado: 12%; Total : 24%. 58/ Promedio catorcenal de la tasa LIBID a un mes plazo. 59/ Tasa de interés máxima activa promedio más 4 puntos porcentuales. 60/ 12% tasa de encaje diario y 15% tasa de encaje catorcenal. 61/ La tasa más alta cobrada por los bancos comerciales y sociedades financieras para las operaciones de crédito a corto plazo en moneda nacional durante la catorcena a la cual pertenece el día objeto del descaje, más un por ciento (1%), entre trescientos sesenta (360) días, como base de cálculo. 62/ Existe un requerimiento mínimo para los depósitos en cuenta corriente en el BCRP (1% en moneda nacional y 3% en moneda extranjera de las obligaciones en cada moneda). El excedente podrá ser cubierto con efectivo en caja. 63/ El monto de obligaciones hasta un monto total igual al vigente en la fecha base, están sujetas a la tasa utilizada en dicho mes (tasa base). Para el excedente se utiliza una tasa marginal de 44%. 64/ Las obligaciones de encaje mínimo legal no se remuneran. El encaje adicional se remunera a una tasa equivalente a la cuarta parte de la LIBOR de 1 mes, siempre que haya sido mantenido en la cuenta corriente en el BCRP. 65/ Sobre el déficit de encaje obligatorio, se aplica un coeficiente de 1,5 veces la tasa de interés activa de mercado en moneda extranjera promedio del periodo de encaje. 66/ Bancos múltiples 20%; Otras entidades NA. 67/ Se remunera el excedente de encaje legal en moneda extranjera a una tasa máxima de hasta 0.75% 68/ 1/10 del 1% de la deficiencia. 69/ Semanal. 70/ 28% hasta 180 días de plazo y 20% plazos superiores. 71/ TPM-30pbs. 72/ Varía. 73/ Sin periodo promedio. 74/ Hasta los 360 días: 24%; de 361 a 540 días: 16.5%. 75/ 100% del promedio constituido durante el mes anterior. 76/ Promedio del encaje legal mínimo mantenido durante el mes a remunerar y la proporción que supere al 10%. 77/ No podrán aplicar fondos a la Facilidad Permanente de Depósitos (FPD) por el plazo de 30 días corridos y deberán mantener integrado el 100% del saldo del Encaje Legal Mínimo Exigido durante un periodo de seis meses. 78/ El primer día hábil del mes.

Sección 2

**Marco de gestión de garantías: aspectos operacionales y principales características
 (2.5)**

	Certeza legal	Calidad crediticia	Transparencia de mercado y disponibilidad de precios	Liquidez del mercado de colaterales	Costo de manejo y liquidación	Activos elegibles	Controles de riesgo	Instituciones con acceso a facilidades de crédito a través de colaterales	Limites
Argentina	☑	☑	☑	☑ ^{3/}	☑ ^{4/}	1, 8 ^{5/}	1, 2 ^{6/}	IF	NA
Bolivia	☑	☑	☑	☑	☑	5	2, 3	G, IF	LC
Brasil^{1/}	☑	☑	☑	☑	NA	1	1	--	--
Brasil^{2/}	☑	☑	NA	NA	NA	1,2,3,4,6,7	1	G, SP	NA
Chile	☑	☑	☑	☑	NA	4, 5, 8 ^{7/}	1, 4	IF	NA
Colombia	☑	☑	☑	☑	--	1, 3, 4, 8 ^{8/}	1, 2, 4 ^{9/}	IF ^{10/}	LI ^{11/}
Costa Rica	☑	☑	☑	☑	☑	1, 8 ^{12/}	1	IF	NA
ECCB	☑	☑	NA	NA	☑	1	1, 2, 3	O ^{13/}	NA
Ecuador	☑	☑	☑	☑	NA	1, 5, 6, 7	2, 3	G, IF	LC
El Salvador	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Guatemala	☑	☑	☑	NA	NA	1	1	IF	NA
Honduras	☑	☑	☑	☑	NA	1, 8 ^{14/}	1, 2 ^{15/}	IF	NA
México	☑	☑	☑	☑	NA	1, 8 ^{16/}	1, 2	IF	NA
Nicaragua	☑	☑	☑	☑	NA	1, 6	1, 2, 3, 4	IF	1
Paraguay	☑	☑	☑	☑	NA	1	1	IF	NA
Perú	☑	☑	☑	☑	☑	1, 3, 6, 8	1, 4	IF	NA
República Dominicana	☑	☑	☑	☑	NA	1	1, 2	IF	LI
Trinidad y Tobago	☑	☑	☑	☑	NA	1	1, 2	IF	NA
Uruguay	☑	☑	--	☑	NA	1, 8 ^{17/}	1	G	LI

Significado y nomenclaturas:

Certeza legal: El banco central tiene la facultad y derecho legal de apropiarse y liquidar el colateral después de que la contraparte falla.

Calidad crediticia: El banco central exige cierta calidad a los títulos sujetos de ser colaterales.

Liquidez del mercado de colaterales: El mercado de colaterales tiene la bastante amplitud para ser suficientemente líquidos.

Costo de manejo y liquidación: Los costos de liquidación (para los bancos y el banco central) difieren entre tipos de colaterales. P. ej. Algunos sistemas de liquidación y depósito de valores pueden cobrar tarifas más bajas que otros y algunos pueden ser más automatizados para los usuarios que otros.

Activos elegibles: (1) Deuda del gobierno central o federal; (2) Deuda de gobiernos locales; (3) Bonos corporativos; (4) Instrumentos de deuda bancaria no garantizados; (5) Títulos respaldados en activos (ABS); (6) Préstamos bancarios; (7) Títulos de renta variable; (8) Otros.

Controles de riesgo: (1) Haircut; (2) Límites al crédito para cada institución; (3) Límites al uso de colaterales específicos para cada institución; (4) Precios y margin calls.

Instituciones con acceso a facilidades de crédito a través de colaterales: (G) Gobierno; (SP) Sector privado; (IF) Instituciones financieras; (OI) Organismos internacionales; (O) Otros.

Límites (Mitigar concentración del riesgo): (LI) Límites de crédito a contrapartes individuales; (LC) Límites al uso de colaterales específicos por contrapartes individuales.

Notas:

1/ OMA. 2/ FP. 3/ Aplica para las Letras del BCRA, no para todos los títulos del Gobierno Nacional. 4/ Aplica a los títulos del Gobierno Nacional denominados en dólares y emitidos bajo ley de New York que solo pueden ser mantenidos en custodia en un depósito colectivo de Caja de Valores en Cedel/Euroclear y no en la CRyL de este BCRA. 5/ 1: Deuda del gobierno central o federal; 8: Títulos emitidos por el Banco Central. 6/ 1: Haircut; 2: Precios y margin call. 7/ Otros: Deuda del Banco Central. 8/ Usualmente: 1. También son admisibles si se considera necesario 3, 4 y 8. Lo cual se anuncia en la convocatoria de las operaciones de expansión. En La Circular Reglamentaria Externa DEFI 354 numeral 3.1.2 se especifica que las operaciones de expansión y contracción transitoria se podrán realizar mediante la celebración de contratos de repo (repo) con Bonos para la Seguridad, Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA), TES Clase B, Títulos de Deuda Externa de la Nación, Títulos emitidos por FOGAFIN y Títulos emitidos por el BR. Adicionalmente se podrán realizar operaciones de expansión transitoria con bonos ordinarios, Certificados de Depósito a Término -CDT-, papeles comerciales, títulos provenientes de titularizaciones de cartera hipotecaria (incluyendo leasing habitacional) y títulos de deuda pública diferentes a los enunciados siempre y cuando haya transcurrido como mínimo un mes desde la primera colocación de su emisión, se encuentren desmaterializados en un depósito centralizado de valores y estén calificados por las sociedades calificadoras de valores. 9/ Adicionalmente calificación crediticia (CRE DEFI 354 numeral 3.1.2). 10/ Definidas como Agentes Colocadores de OMAS de acuerdo a la CRE DEFI 354. 11/ (DEFI 354 numeral 4.1). 12/ Otros: Corresponde a aquellos títulos valores emitidos por: BCCR, instituciones autónomas, otros gobiernos soberanos que cuenten con calificación de riesgo propio o soberano de largo plazo igual a AAA y títulos valores emitidos por entidades supranacionales que cuenten con una calificación de riesgo de largo plazo igual a AAA. 13/ Bancos comerciales. 14/ Otros: títulos del Banco Central. 15/ Opción 2 solo para Acuerdos de Recompra (Límite diario de L1,500.0 millones). 16/ Para OMAS: 1 y 8 (depósitos en pesos y dólares estadounidenses constituidos en el Banco Central). 17/ Otros: Títulos emitidos por el BCU.

Sección 3

Gestión de la liquidez y el marco de operaciones del banco central
(3.1)

	Suministro/Retiro de liquidez					Enfoque				
	Una tasa	Dos tasas	Una tasa y una subasta	Subasta	Otro mecanismo	Tenencias de cuentas corrientes	Análisis de liquidez mediante la hoja de balance (<i>backward view</i>)	Provisión y retiro de liquidez de las entidades de crédito por OMAs (<i>forward view</i>)	Provisión de liquidez solamente con base la demanda de los bancos comerciales	Otro enfoque
Argentina	NA	NA	NA	NA	A/	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	--	--
Bolivia	NA	NA	NA	NA	B/	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	--	--
Brasil	--	--	--	--	C/	--	--	--	--	4/
Chile	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NA	NA	D/	<input checked="" type="checkbox"/>	--	<input checked="" type="checkbox"/>	--	--
Colombia	NA	<input checked="" type="checkbox"/> 1/	NA	<input checked="" type="checkbox"/> 2/	NA	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	--	5/
Costa Rica	NA	<input checked="" type="checkbox"/>	NA	<input checked="" type="checkbox"/>	--	--	--	--	--	6/
ECCB	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Ecuador	<input checked="" type="checkbox"/>	NA	NA	NA	--	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NA	NA	--
El Salvador	NA	NA	NA	NA	NA	--	<input checked="" type="checkbox"/>	--	--	--
Guatemala	NA	NA	NA	<input checked="" type="checkbox"/>	NA	NA	NA	<input checked="" type="checkbox"/>	NA	NA
Honduras	NA	NA	NA	<input checked="" type="checkbox"/>	--	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	--
México	NA	NA	NA	<input checked="" type="checkbox"/>	NA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	--	--
Nicaragua	NA	NA	NA	NA	E/	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	--	--
Paraguay	NA	NA	NA	NA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	--	<input checked="" type="checkbox"/>	--	--
Perú	NA	NA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	--	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	--	--
República Dominicana	NA	<input checked="" type="checkbox"/>	NA	<input checked="" type="checkbox"/>	NA	<input checked="" type="checkbox"/>	NA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
Trinidad y Tobago	NA	NA	NA	<input checked="" type="checkbox"/>	NA	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	--	--
Uruguay	--	3/	--	--	F/	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	--	--

Significados y nomenclaturas:

Una tasa: El banco central anuncia una única tasa a la cual recibe y presta ilimitadamente recursos al sistema financiero.

Dos tasas: El banco central presta ilimitadamente a una tasa y recibe cualquier monto de recursos a una tasa menor.

Una tasa y una subasta: El banco central anuncia diariamente un monto a ofertar por una determinada tasa. Si al mercado le falta liquidez, se realiza una subasta de expansión (se prestan recursos) por un monto suficientemente grande para que la tasa a un día se reduzca. En caso contrario, se realiza una subasta de contracción (se piden prestados recursos al sistema financiero) por un monto igual al requerido para incrementar la tasa a un nivel similar al de la tasa de política.

Subasta: El banco central hace sus proyecciones de liquidez diariamente y ofrece esa cantidad al mercado a través de una subasta.

Notas:

1/ Aplica para ventanillas. 2/ Subastas con tasa mínima (expansión). 3/ Son tasas de penalidad. 4/ Provisión y retiro de liquidez de las instituciones financieras por OMAs - acuerdos de recompra (*forward looking*). 5/ Coordinación para el depósito de la liquidez del Gobierno central. 6/ Considera todas aquellas variables que impliquen entradas o salidas de fondos hacia o desde el BCCR, tales como depósitos del Gobierno, depósitos a la vista de entidades financieras, vencimientos de deuda, operaciones cambiarias y demanda de numerario.

A/ Dos tasas y una subasta mensual. El banco central presta en base diaria e ilimitadamente a una tasa y recibe cualquier monto de recursos a una tasa menor de manera que las tasas de corto plazo del mercado interbancario se mantengan dentro del corredor de tasas cuyo centro es la tasa de política. Asimismo, realiza mensualmente una subasta de contracción ofreciendo Letras del BC. B/ Subasta con frecuencia semanal. El banco central hace proyecciones de liquidez semanalmente y ofrece cierta cantidad establecida por el Comité de Mercado Abierto mediante una subasta con frecuencia semanal. C/ Subasta de tasa múltiple. Específicamente: con base en proyecciones de liquidez, el Banco Central anuncia diariamente si realizará subastas expansivas o contractivas. Los participantes del mercado tienen permitido hacer una sola oferta a cualquier tasa que ellos escogan. El Banco Central decide la cantidad total y la tasa corte de la subasta. A cada institución se le cobrará la tasa de interés que presentó en su propia oferta. D/Subastas programadas mensualmente. De acuerdo a la proyección mensual de liquidez, y los reprocesos diarios se regula la cantidad de reservas disponibles en el sistema. E/ El banco central hace sus proyecciones de liquidez semanalmente y ofrece esa cantidad al mercado a través de una subasta. F/ Se ofrecen de forma no sistemática facilidades que se subastan por tasa cuando se considera necesario operar sobre la liquidez.

Sección 3

Marco de trabajo para las proyecciones de liquidez (1)
(3.2)

	Horizonte	Periodo promediado	Intervalo	Frecuencia	Revisiones	Factor con mayor volatilidad	Factor con menor disponibilidad de información	Publicación	Saldo objetivo	Factores que el banco central considera para pronosticar las necesidades de liquidez del sistema financiero
Argentina	6 ^{1/}	6 ^{1/}	1	5 ^{2/}	2	G ^{3/}	G ^{3/}	N	N	Demanda de circulación monetaria, Operaciones del Gobierno, Operaciones cambiarias, Vencimientos de instrumentos del BCRA, Encajes requeridos ^{4/}
Bolivia	6	NA	1	5 ^{2/}	2	G	G	N	S	Expansión: Crédito al sector financiero, Crédito al sector público. Reservas Internacionales Netas. Contracción: Emisión monetaria Depósitos del sector financiero, Depósitos del sector público. Por último se considera la regulación monetaria ^{5/}
Brasil	6	--	1	1	5	G ^{4/}	G ^{5/}	N	N	Gasto del gobierno federal, Recaudación de impuestos del gobierno federal y otros ingresos federales, Efectivo en circulación, Reservas requeridas, Transacciones en moneda extranjera del BCB ^{6/} Emisión y rescate de la deuda federal interna.
Chile	1, 2, 4, 5	3	1, 2, 3	1, 3, 5 ^{2/}	1, 2, 5 ^{2/}	A ^{6/}	L, A ^{7/}	N	N	Factores Autónomos: Crecimiento de la Base Monetaria. Factores Internos: Requerimientos normativos y comerciales por parte de los bancos, Requerimientos estacionales de liquidez, Comportamientos de los principales acreedores bancarios. ^{8/}
Colombia	1, 5, 6 ^{8/}	2	1, 3, 4 ^{8/}	1, 2, 4	2, 5	G, BM ^{9/}	DM	N	N	Se consideran las proyecciones de oferta y demanda de base monetaria. Para el caso de la demanda de base monetaria: Proyección de efectivo. La suma del efectivo y la reserva bancaria calculada forman la base monetaria. Proyección de oferta de base monetaria: Reservas internacionales, inversiones en títulos (fundamentalmente TES) y depósitos del Gobierno en el Banco. ^{10/}
Costa Rica	5	--	3	1	1	G ^{10/}	DM	N	N	Depósitos del Gobierno, Depósitos de entidades financieras, Vencimientos de deuda, Operaciones cambiarias y Demanda de numerario.
ECCB	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Ecuador	6	1	4	5	2	OE, DM	DM	N	N	^{11/}
El Salvador	--	3, 5	--	3, 4	--	--	--	--	--	No se realizan pronósticos tratando de especificar las necesidades de liquidez del sistema financiero ^{12/}
Guatemala	2, 5	1	1	1	5	G ^{11/}	^{12/}	N	N	Flujo estimado de: Reservas Internacionales, Depósitos del Gobierno en el Banco Central, Vencimientos programados de operaciones de estabilización, Gastos y productos del Banco Central, Demanda de emisión monetaria, Posición de liquidez bancaria, entre otros.
Honduras	1, 5	NA	1, 3	1, 3	5	RI	RI	S	S	2 tipos de proyecciones de liquidez. El pronóstico diario considera el saldo inicial de la cuenta corriente de los bancos comerciales y los flujos de diferentes cuentas monetizadas: Vencimientos de las OMA's, Flujos del mercado de divisas, Pagos y cobros realizados por el BCH, Movimientos en las cuentas del Gobierno, Retiros y Depósitos de billetes y monedas. En cuanto a la liquidez estructural, monto objetivo mensual resultante de la diferencia entre el saldo de Valores BCH observado del mes recién concluido y del saldo al final del mes que se está estimando mediante la programación financiera.
México	6 ^{13/}	1	1	2, 5 ^{14/}	1, 5 ^{15/}	G ^{16/}	DM ^{17/} G ^{18/}	S ^{19/}	S ^{21/}	Factores autónomos: Demanda neta de billetes y monedas; Operaciones Cambiarias del Banco Central: las compras/ventas de dólares a la banca o las operaciones cambiarias con Pemex (empresa petrolera estatal) afectan a la liquidez; Flujos del Gobierno Federal. ^{1/} Otros. Factores internos: Vencimientos de Operaciones de Mercado Abierto de corto plazo previamente concertadas; Colocación y vencimientos de deuda colocada con propósitos de regulación monetaria.
Nicaragua	6 ^{20/}	3	3	5 ^{2/}	5	G ^{22/}	G ^{25/}	N	N	Componentes estacionales de la liquidez bancaria. Usos y traslados realizados por el gobierno. Demanda de divisas del sistema financiero. Vencimientos de Letras del Banco Central. Pagos de Bonos Por Indemnización (BPI). Redenciones de Bonos de la República de Nicaragua. Demanda de dinero.
Paraguay	1	1	1	1	2	G ^{23/}	--	N	N	Factores autónomos: Efectivo en poder del público, Utilización de la cuenta de Encaje Legal; saldos netos del gobierno. Factores Internos: Saldo Inicial en Cuentas de Liquidación; Vencimientos de Operaciones OMA's y préstamos de corto plazo; Operaciones de Divisas (para moneda nacional). ^{24/}
Perú	5, 1	3	1	3, 1	1, 2	EF ^{24/}	EF	N	N	Factores Autónomos: Esterilización fiscal, Preferencia por circulante, Operaciones cambiarias. Factores Internos: Requerimiento de encaje, Vencimientos de instrumentos monetarios.
República Dominicana	5	5	1	1	2	G ^{25/}	G ^{25/}	N	N	Operaciones de mercado abierto (Vencimientos, colocaciones y pagos de intereses), Operaciones del mercado cambiario, Operaciones con el gobierno central, Depósitos y retiros de billetes de las entidades de intermediación financiera, entre otros.
Trinidad y Tobago	6 ^{26/}	--	--	--	4	--	--	N	S	Anticipación de los compromisos de financiamiento del gobierno, Ofertas públicas en la bolsa de valores nacional, Periodos de sueldo retroactivo del gobierno.
Uruguay	6 ^{27/}	3	1	1	2	^{28/}	^{28/}	N	N	Flujos de fondos del sistema financiero, Necesidades de encaje y conducta de las instituciones respecto al manejo de éstos, Conducta de las instituciones respecto al manejo de la liquidez excedente, Vencimientos de letras, Ciclo fiscal, Presiones en el mercado de cambios.

Significado y nomenclaturas:

Horizonte de pronóstico: (1) 1-4 días; (2) 5-7 días; (3) 8 a 15 días; (4) 16-29 días; (5) 1 mes; (6) Otro.

Periodo promediado: (1) 1 día; (2) 14 días; (3) 1 mes; (4) 2 meses; (5) Otro.

Intervalo de pronóstico: (1) 1 día; (2) 15 días; (3) 1 mes; (4) Otro.

Frecuencia de pronóstico: (1) Diario; (2) Bimensual; (3) Al final del mes; (4) Varia; (5) Otro.

Revisiones: (1) Intradía; (2) Diario; (3) Quincenal; (4) Bimensual; (5) Otro.

Factores: (internos o autónomos); (A) Acreedores del sistema bancario; (G) Gobierno, sector público; (L) Gestión de liquidez; (BM) demanda de base monetaria; (DM) demanda de efectivo; (OE) Operaciones con el exterior; (RI) Reservas Internacionales; (EF) Esterilización fiscal.

Publicación del pronóstico: (S) Sí; (N) No.

Saldo objetivo: (S) Sí; (N) No.

Notas:

1/ Desde 1 hasta 3 meses (encaje trimestral), 2/ Semanal, 3/ Evolución de las operaciones del Gobierno, 4/ Gastos del Gobierno Federal, 5/ Gastos del Gobierno Federal, 6/ Portafolios de activos y su patrón de renovaciones o vencimientos de los principales acreedores del sistema bancario, 7/ Rezago de la información (5 días) de la gestión de liquidez de la banca y movimientos de los principales acreedores bancarios, 8/ Otros: semanal y anual, 9/ Depósitos del Gobierno en el banco central y la demanda de base monetaria, 10/ Depósitos de Gobierno Central en el Banco Central, 11/ Caja del gobierno central, 12/ Flujos de capital privados que afectan RIN, 13/ Se realizan pronósticos de corto (un día), mediano (uno a dos meses) y largo (uno o dos años calendario) plazo, 14/ 2 para el corto y mediano plazos; 5: trimestral para el largo plazo, 15/ 1 para el corto y mediano plazos; 5: trimestral para el largo plazo, 16/ Depósitos del Gobierno Federal, 17/ En el corto plazo: demanda por billetes y monedas, 18/ En el mediano y largo plazos, los depósitos del Gobierno Federal, 19/ Únicamente el pronóstico de corto plazo (un día), 20/ Quincenal, Anual, trimestral, mensual y semanal, 21/ En las proyecciones de corto plazo, el objetivo es que el saldo agregado de las cuentas corrientes de los bancos cierren el día balanceadas (saldo), en el mediano y largo plazos, el objetivo es que el saldo neto de las Operaciones de Mercado Abierto de corto plazo sea acreedor para el Banco Central la mayor parte del tiempo, 22/ Compra/venta de divisas, programación de traslados y usos de recursos del GC, 23/ Los saldos netos del gobierno, 24/ Esterilización Fiscal (retiros de liquidez del Sistema Bancario por parte del Gobierno), 25/ Pagos de Gobierno, 26/ Dos meses, 27/ 3 meses en base diaria y 24 meses en base mensual, 28/ Política de compra-venta de divisas, resultado fiscal, 29/ Traslados y usos de recursos del GC, Compra y venta de divisas. Uso del crédito neto de la banca.

A/ En función de la proyección de depósitos (encajes simultáneos), B/ Regulación monetaria incluye: Operaciones de Mercado Abierto, Reservas Complementarias, Encaje legal Requerido, Depósitos Especiales y Préstamos de liquidez, C/ Transacciones en moneda extranjera: solo operaciones de alto valor, D/ Crecimiento de la Base Monetaria y evolución de sus componentes. Requerimientos normativos y comerciales (activos y pasivos) por parte de los bancos, requerimientos estacionales de liquidez y comportamientos de los principales acreedores bancarios que incidan en la concentración de liquidez, E/ Se consideran las proyecciones de oferta y demanda de base monetaria. En este caso: Necesidades de liquidez adicionales = Demanda - Oferta de base monetaria. Para el caso de la demanda de base monetaria: Se pronostica el efectivo utilizando indicadores de actividad económica, tasas de interés e inflación, así como la composición de los depósitos con requerimiento de encaje para proyectar la reserva. Estos depósitos resultan de la proyección de un agregado monetario más amplio (M3) cuyas variables explicativas corresponden a actividad económica, diferencial de tasas de interés interna y externa, flujos de capital, indicadores de riesgo (EMBI y CDs), inflación, entre otros. La suma del efectivo y la reserva bancaria calculada forman la base monetaria. Proyección de oferta de base monetaria: Se obtienen las proyecciones de las principales cuentas de balance del banco central como son reservas internacionales, inversiones en títulos (fundamentalmente TES) y depósitos del Gobierno en el Banco. A esto se adiciona la proyección de los resultados del banco central con impacto monetario, aunque estos presentan una cuantía inferior, F/ El rol fundamental del Banco Central del Ecuador (BCE) en dolarización es el de la gestión de la liquidez de la economía a través de operaciones bancarias convencionales. Liquidez necesaria para la operación de la economía con el exterior y para atender la demanda interna de dinero físico, G/ No se realizan pronósticos tratando de especificar las necesidades de liquidez del sistema financiero, únicamente se trata de proveer monedas y billetes de acuerdo a lo que estas tienen, H/ El cual toma en cuenta los vencimientos estructurales del mes en cuestión más el juicio de valor de analizar los mismos períodos de años anteriores y observar la coyuntura actual de la economía, I/ El Gobierno mantiene la mayor parte de sus depósitos en una cuenta en el Banco Central cuyos movimientos afectan a la liquidez, tanto por el gasto neto corriente como por los flujos relacionados con la deuda interna (el Banco Central es el Agente Financiero del Gobierno), J/ Los modelos económicos utilizados son los de períodos de referencia histórica para pronosticar los flujos de egresos del gobierno sobre una base anual. Para los ingresos se utiliza el comportamiento de las últimas semanas. En términos generales debería ser más fácil pronosticar el gasto que los ingresos, ya que es más dependiente de las decisiones oficiales porque los ingresos dependen de los comportamientos individuales y calendario de vencimientos de pago de impuestos, pero en nuestro país no contamos con un esquema de desembolsos que ordene los pagos con previsibilidad en el menos t+1 o t+2 dependiendo de los niveles de erogación que pueda determinar de Hacienda.

Sección 3

**Marco de trabajo para las proyecciones de liquidez (2)
(3.3)**

	Método de modelos autorregresivos	Método de modelización sistemática basado en series de tiempo	Periodos de referencia (histórico): comportamiento en el año anterior	Periodos de referencia (histórico): comportamiento del mismo día/misma fecha del año anterior	Comportamiento de las últimas semanas	Errores de pronóstico-autocorrelación de errores	Otros
Argentina	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	--
Bolivia	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	1/
Brasil	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	--	--
Chile	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	--	--
Colombia	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	5/
Costa Rica	--	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	--	--
ECCB	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Ecuador	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	--	<input checked="" type="checkbox"/>	2/
El Salvador	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	--
Guatemala	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	--	--
Honduras	NA	NA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NA	--
México	<input checked="" type="checkbox"/>	--	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	--	3/
Nicaragua	<input checked="" type="checkbox"/>	--	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	--	--
Paraguay	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	--	--
Perú	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	4/
República Dominicana	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	--	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	--	--
Trinidad y Tobago	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	--	6/
Uruguay	--	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	--	--	--

Notas:

1/ Proyección de variaciones en el CIN, Emisión, RIN y la Regulación Monetaria.

2/ La estimación de la liquidez es alimentada también por la programación de desembolsos y servicio de deuda, las mismas que no corresponden a ejercicios de proyección econométrica.

3/ Enfoque de general (pronóstico anual) a específico (mensual y diario) para cada uno de los factores.

4/ Encuesta a los bancos sobre su demanda de liquidez diaria

5/ Proyecciones de oferta de base monetaria

6/ Información cualitativa, por ej. para pronosticar se tienen en cuenta las emisiones de bonos del gobierno.

Sección 3

Liquidez y la hoja de balance del banco central (3.4)

	Qué relación guardan las proyecciones de liquidez y los saldos de balance	Posición del saldo de balance
Argentina	Suelen coincidir. ^{1/}	Deudora
Bolivia	Las proyecciones como los saldos del balance al final del día casi suelen coincidir. ^{2/}	Actualmente no se realiza este cálculo
Brasil	Suelen coincidir	Deudora
Chile	Casi siempre coinciden	Deudora
Colombia	Casi siempre coinciden	Acreedora
Costa Rica	Las proyecciones casi siempre coinciden. ^{3/}	La posición más frecuente del BCCR en el MIL ha sido deudora. ^{8/}
ECCB	--	--
Ecuador	^{4/}	No aplica en el esquema de dolarización
El Salvador	--	--
Guatemala	Casi siempre coinciden.	Deudora
Honduras	Suelen coincidir. Se considera un error de pronóstico bajo.	Deudora
México	Casi siempre coinciden. ^{5/}	La posición estructural es deudora. ^{9/}
Nicaragua	No suelen coincidir	Deudora
Paraguay	Los saldos que suelen coincidir. ^{6/}	La posición más frecuente es deudora.
Perú	Casi siempre coinciden. ^{7/}	En los últimos 3 años el banco central ha mostrado una posición acreedora pequeña. ^{10/}
República Dominicana	La proyección de liquidez y los saldos de balance del día casi siempre coinciden.	El Banco Central presenta una posición deudora, realizando subastas de contracción.
Trinidad y Tobago	--	Deudora
Uruguay	Siempre coinciden	Deudora

Notas:

1/ Especialmente en los días de movimiento más significativos. 2/ Nuestra metodología vincula a tres sectores de la economía y al estar relacionado con el Programa Fiscal Financiero, también guarda relación con el balance del banco central. Tomando en cuenta un margen o desvío en montos que no son significativos en la generalidad de los casos. 3/ Las proyecciones de liquidez del banco central consideran todas aquellas variables que impliquen entradas o salidas de recursos hacia o desde el BCCR. 4/ Las proyecciones de corto plazo están directamente relacionadas con los movimientos en los balances de la institución, tanto de la RI como de las cuentas de los depositantes. 5/ El pronóstico de corto plazo es muy certero, ya que la única fuente de desviación corresponde a la demanda de billetes y monedas. El flujo del resto de los factores es conocido con al menos un día de anticipación. 6/ Si bien el análisis de la liquidez diaria no se basa en un esquema formal de balance de Banco Central, todos los elementos que se incorporan están contemplados en el mismo. La proyección básicamente se concentra en el saldo de disponibilidad en los bancos al final del día, que terminan siendo colocados en facilidades permanentes de depósitos a 1 día (hasta el límite permitido) y un pequeño remanente en cuentas de liquidación (cuentas corrientes a tasa cero). 7/ La proyección de liquidez del Banco Central tiende a ser bastante precisa y solo eventos inusuales y poco predecibles afectan la liquidez de una forma no prevista por el Banco Central, lo que hace que no siempre coincidan. 8/ No obstante en lo que transcurre de 2017 el Banco ha presentado ambas posiciones. 9/ Sin embargo, se administra la liquidez de tal forma que en el neto, las Operaciones de Mercado Abierto de corto plazo que se realizan diariamente sean de provisión de liquidez de tal forma que el saldo agregado que el Banco de México mantiene de éstas es acreedor desde el punto de vista del Banco Central. Sin embargo, debido a que el monto de los pasivos de regulación monetaria de largo plazo es mayor que el saldo neto acreedor de las operaciones de provisión neta de liquidez de corto plazo, la posición estructural es deudora. 10/ En períodos de abundantes inlfujos de capitales su posición ha sido deudora con los bancos debido a la esterilización de los instrumentos cambiarios. Con el fisco, su posición ha sido deudora, debido a la acumulación de ahorros fiscales bajo la forma de depósitos en el banco central.

Sección 4

Condiciones de mercado deseables para la implementación de operaciones de banca central
(4.1)

Características observadas

	Dar prioridad al objetivo de inflación por encima de otros objetivos	Ausencia de dominancia fiscal	Independencia del banco central	Control considerable del instrumento de política monetaria	Buena metodología para las proyecciones de liquidez	Mercado de activos gubernamentales bien desarrollado	Mercado interbancario profundo	Instituciones y mercados financieros sólidos y resistentes a variaciones en el tipo de cambio y tasa de interés	Otro
Argentina	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Bolivia	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO ^{1/}
Brasil	Sí	Sí	NO ^{3/}	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	--
Chile	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	--
Colombia	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	NO	Sí	--
Costa Rica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	NO	NO	Sí	--
ECCB	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Ecuador	NO	NO	Sí	Sí	--	NO	NO	NO	--
El Salvador	--	--	Sí	--	Sí	NO	NO	--	--
Guatemala	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	NO	NO	Sí	--
Honduras	Sí	NO	Sí	Sí	Sí	NO	NO	NO	--
México	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	--
Nicaragua	Sí	NO	Sí	Sí	NO	NO	NO	NO	--
Paraguay	Sí	NO	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	--
Perú	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	NO	NO	NO	--
República Dominicana	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	NO	Sí	Sí ^{2/}
Trinidad y Tobago	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Uruguay	--	--	--	--	--	Sí	NO	Sí	--

Escala:
(NO) Totalmente en desacuerdo, En desacuerdo; (S) Ni de acuerdo ni en desacuerdo, De acuerdo, y Totalmente de acuerdo.

Notas:
1/ Coordinación con el Órgano Ejecutivo. 2/ Buena comunicación. 3/ Independencia "de facto" más no "de jure".

Sección 4

Barreras para la implementación del marco operacional de política monetaria
(4.2)

Condiciones actuales/existentes

	Dolarización parcial o total	Capacidad limitada para diversificar mercados financieros dada una deficiencia en la demanda de servicios financieros	El banco central debe proveer al gobierno de liquidez siempre que este lo requiera	Exceso de liquidez estructural	Capacidad de implementación de PM débil	Sistema financiero poco desarrollado	Otro
Argentina	--	--	--	--	--	--	--
Bolivia	NO	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	--
Brasil	NO	NO	NO	NO	NO	NO	--
Chile	NO	NO	NO	--	NO	NO	--
Colombia	NO	NO	NO	NO	NO	NO	--
Costa Rica	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	--
ECCB	--	--	--	--	--	--	--
Ecuador	SÍ	NO	NO	--	NO	NO	--
El Salvador	SÍ	--	NO	--	--	--	--
Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	--
Honduras	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	--
México	NO	NO	NO	NO	NO	NO	--
Nicaragua	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	--
Paraguay	NO	NO	SÍ	NO	NO	NO	--
Perú	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO	--
República Dominicana	NO	NO	NO	SÍ	NO	NO	--
Trinidad y Tobago	--	--	--	--	--	--	--
Uruguay	SÍ	SÍ	NO	--	NO	SÍ	--

Escala:
(NO) Totalmente en desacuerdo, En desacuerdo; (SI) Ni de acuerdo ni en desacuerdo, De acuerdo, Totalmente de acuerdo.